

ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA,
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 49

Bogotá, D. C., martes, 8 de febrero de 2022

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 13 de la Sesión Ordinaria no presencial del día martes 14 de septiembre de 2021

La Presidencia de los honorables Senadores: *Juan Diego Gómez Jiménez,*
Maritza Martínez Aristizábal e Iván Leonidas Name Vásquez.

En Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) previa citación, se reunieron en la sala virtual de la plataforma zoom los honorables Senadores, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo García Ana Paola
Agudelo Zapata Iván Darío
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barguil Assis David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando
Besaile Fayad John Moisés
Bolívar Moreno Gustavo
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castaño Pérez Mario Alberto
Castellanos Emma Claudia
Castilla Salazar Jesús Alberto
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Spath Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique
Fortich Sánchez Laura Ester
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Abello Yezid Rafael
García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de La Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra

Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

**Dejan de asistir con excusa los honorables
 Senadores:**

Andrade Serrano Esperanza
 Gallo Cubillos Julián.
 14. IX. 2021



Senadora
Esperanza Andrade

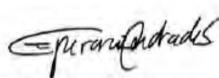
Doctor
GREFORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito se me excuse de las sesiones los días 14 y 15 de Septiembre del presente año, ya que me encuentro fuera del país en Comisión oficial mediante **Resolución No. 036 de 08/09/2021**.

De antemano agradezco la atención a la presente.

Atentamente,



Esperanza Andrade Serrano
 Senadora




AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. 13 septiembre 2021

Señores:
Mesa Directiva
Senado de la República Ciudad

Respetados Señores:

Respetados Señores:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes muy cordialmente, con el fin de excusarme ante la honorable mesa directiva por la inasistencia a la sesión del día martes y miércoles, debido a tener programado un procedimiento quirúrgico para el día martes 14 de septiembre.

Agradezco la atención prestada y diligencia a la anterior.

Cordialmente,



H.S. Julián Gallo Cubillos
 CC.16.266.146

Edificio Nuevo del Congreso. Carrera 7 No. 8-68,
 Oficina 706 B Tel: 3823000 - EXT: 3085 /
 julian.gallo@senado.gov.co Bogotá D.C.

ORDEN DE SERVICIO
 Evento No: 1112873




IPS que Genera: CENTRAL NACIONAL AUTORIZACIONES PAC
 Fecha de Expedición: 2021/08/19 Hora: 07:52:52
 Tipo de Plan: POS
 Origen del Servicio: ENFERMEDAD GENERAL
 Tipo de Evento: AMBULATORIO ELECTIVO
 Recobro: NO APLICA

INFORMACIÓN DEL AFILIADO
 CC 16266146 JULIAN GALLO CUBILLOS Plan: POS PLAN COTIZANTE ACTIVO
 Fecha N: 19/11/03/24 Semanas Cotizadas: 141 COMPLEMENTARIO IPS COLSUBSIDIO SURA PAC SANTA BARBARA
 Tipo de Evento: AMBULATORIO ELECTIVO PREFERENCIAL
 Recobro: NO APLICA Celular: 3155722567 Correo: carlozada54@gmail.com

INFORMACIÓN DEL PRESTADOR
 KAROL JOSEPH SANCHEZ SANCHEZ CC 80041632 CH: 110013137401
 CL 134 # 7 B - 83 CONS 1023 Datos de Contacto: 3118418058

INFORMACIÓN DEL COBRO
 Grupo de Ingresos: A
 Porcentaje de Cargas: Porcentaje de Copago: Valor:
 Tipo Cobro: EXENTO
 Tope:

DETALLE DEL SERVICIO
 Diagnóstico de Ingreso: N40X Diagnóstico de Egreso: N40X

Código CUPS	Código Tarifario	Procedimientos Autorizados	UVR	Acto	Vía	A/S	Bilateral	Profesio	Tipo de Sala	Cantidad
602001	602901	RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE PROSTATA (RTUP) O ADENOMECTOMIA	200	1	1	A	U	1	CIRUGIA	1

DETALLES AUTORIZADOS

Código Tarifario	Detalle	Cantidad
602901	S41101-ESPECIALISTAS DE CLINICAS QUIRURGICAS O GINECOOBSTETRICAS	1

ADICIONALES AUTORIZADOS

SEÑOR PRESTADOR PARA PODER REALIZAR EL COBRO DE ESTA ORDEN, DEBE INGRESAR LA FECHA DE ATENCION, ESTO PUEDE SER A TRAVES DE SALUDWEB O DEL IVR 4486112 LLAMANDO DESDE MEDELLIN O 018000520222 DESDE EL RESTO DEL PAIS.

Este documento es válido hasta: 2022/08/14. Esta Orden de Servicio no es válida para el cobro. Una vez se de de alta al afiliado solicitar la orden de cobro a EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.

OBSERVACIONES
 Válido correo electrónico

 Firma Médico - Institución

 Firma Afiliado

 Firma Responsable y Selo Cod.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 12:58 a. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria mixta del día martes 14 de septiembre de 2021

Hora: 3:00 p. m.

(RECINTO DEL SENADO - PLATAFORMA ZOOM)

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Consideración y aprobación de las Actas números 34, 35 y 36 correspondiente a las sesiones plenarias mixtas de los días: 3, 4 y 9 de diciembre del 2020, publicadas en la Gaceta del Congreso números: 1035, 1036 y 1060 de 2021.

IV

Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate

- Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara, por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 - Contratación Cabildos Indígenas.**

ORDEN DE SERVICIO
 Evento No: 1112873




IPS que Genera: CENTRAL NACIONAL AUTORIZACIONES PAC
 Fecha de Expedición: 2021/08/19 Hora: 07:52:52
 Tipo de Plan: POS
 Origen del Servicio: ENFERMEDAD GENERAL
 Tipo de Evento: AMBULATORIO ELECTIVO
 Recobro: NO APLICA

INFORMACIÓN DEL AFILIADO
 CC 16266146 JULIAN GALLO CUBILLOS Plan: POS PLAN COTIZANTE ACTIVO
 Fecha N: 19/11/03/24 Semanas Cotizadas: 141 COMPLEMENTARIO IPS COLSUBSIDIO SURA PAC SANTA BARBARA
 Tipo de Evento: AMBULATORIO ELECTIVO PREFERENCIAL
 Recobro: NO APLICA Celular: 3155722567 Correo: carlozada54@gmail.com

INFORMACIÓN DEL PRESTADOR
 FUNDACION CARDIOINFANTIL NIT 860035992 CH: 110010911101
 CL 163 A # 13 B - 60 BOGOTA Datos de Contacto: 7461816 Y 6872727

INFORMACIÓN DEL COBRO
 Grupo de Ingresos: A
 Porcentaje de Cargas: Porcentaje de Copago: Valor:
 Tipo Cobro: COTIZANTE EXENTO
 Tope:

DETALLE DEL SERVICIO
 Diagnóstico de Ingreso: N40X Diagnóstico de Egreso: N40X

Código CUPS	Código Tarifario	Procedimientos Autorizados	UVR	Acto	Vía	A/S	Bilateral	Profesio	Tipo de Sala	Cantidad
602001	602901	RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE PROSTATA (RTUP) O ADENOMECTOMIA	200	1	1	A	U	1	CIRUGIA	1

DETALLES AUTORIZADOS

Código Tarifario	Detalle	Cantidad
602901	S8130-HABITACION INDIVIDUAL PLAN COMPLEMENTARIO	1
602901	S3144-CONSULTA PREANESTESICA	1
602901	S33307-DE 171 HASTA 200 UVR	1
602901	S41201-ESPECIALISTAS EN ANESTESIOLOGIA	1
602901	S41301-MEDICO AYUDANTE QUIRURGICO	1
602901	S55117-MAS DE 170 UVR'S	1

ADICIONALES AUTORIZADOS

SEÑOR PRESTADOR PARA PODER REALIZAR EL COBRO DE ESTA ORDEN, DEBE INGRESAR LA FECHA DE ATENCION, ESTO PUEDE SER A TRAVES DE SALUDWEB O DEL IVR 4486112 LLAMANDO DESDE MEDELLIN O 018000520222 DESDE EL RESTO DEL PAIS.

Este documento es válido hasta: 2022/08/14. Esta Orden de Servicio no es válida para el cobro. Una vez se de de alta al afiliado solicitar la orden de cobro a EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.

OBSERVACIONES
 Válido correo electrónico

 Firma Médico - Institución

 Firma Afiliado

 Firma Responsable y Selo Cod.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Santiago Valencia González*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1526 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 315 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 819 de 2021.

Informe de la Subcomisión publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1214 de 2021.

Autora:

Ministra del Interior, doctora *Alicia Victoria Arango Olmos*.

2. Proyecto de ley número 458 de 2021 Senado, 019 de 2020 Cámara, acumulado 155 de 2020 Cámara y 221 de 2020 Cámara, por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión (SIC) del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)", se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 629 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 492 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 679 de 2021.

Autores:

Honorables Representantes *Nubia López Morales, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Édgar Alfonso Gómez Román, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Adriana Gómez Millán, Jaime Rodríguez Contreras y Jairo Humberto Cristo Correa*.

3. Proyecto de ley número 58 de 2020 Senado, por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños y niñas en el territorio nacional mediante la reglamentación y regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 593 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 783 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2020.

Autores:

Honorables Senadores *Horacio José Serpa Moncada, Iván Marulanda Gómez, Paloma Susana Valencia Laserna, Roy Leonardo Barreras Montealegre y Rodrigo Lara Restrepo*.

Honorables Representantes *Katherine Miranda Peña, Norma Hurtado Sánchez, Édward David Rodríguez, César Ortiz Zorro, Wilmer Leal Pérez, Mauricio Toro Orjuela, Fabián Díaz Plata, Carlos Germán Navas Talero, Margarita María Restrepo Arango, César Augusto Lorduy, Martha Villalba Hodwalker, César Augusto Pachón, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda y José Daniel López*.

4. Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado, por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Esperiella*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 819 de 2021.

Autores:

Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*.

Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Esperiella*.

5. Proyecto de ley número 483 de 2021 Senado, 198 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 324 de 2020 Cámara, por medio del cual se reconoce, impulsa y protege el viche/biche y sus derivados como bebidas ancestrales, artesanales, tradicionales y patrimonio colectivo de las Comunidades Negras Afrocolombianas de la Costa del Pacífico colombiano.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Mauricio Gómez Amín*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 687 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 619 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores *Juan Luis Castro Córdoba, José Ritter López Peña, John Harold Suárez Vargas, Temístocles Ortega Narváez, Carlos Abraham Jiménez y Guillermo García Realpe*, honorables Representantes *Jhon Arley Murillo Benítez, Faber Alberto Muñoz Cerón, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Juan Fernando Reyes Kuri, Juan Carlos Lozada Vargas, Juan Fernando Reyes Kuri, Adriana Gómez Millán, José Gustavo Padilla Orozco, Faber Alberto Muñoz Cerón, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, John Jairo Cárdenas Morán, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Jhon Arley Murillo Benítez, Nilton Córdoba Manyoma, Álvaro Henry Monedero Rivera, John Jairo Hoyos García, Astrid Sánchez Montes de Oca, Élbort Díaz Lozano, Felipe Andrés Muñoz Delgado, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Catalina Ortiz Lalinde, Luis Alberto Albán Urbano y Carlos Julio Bonilla Soto.*

6. Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado, por medio de la cual se aprueba el “*Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, en Beijing, el 24 de junio de 2012.*”

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 644 de 2021.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi e Interior*; doctor *Daniel Palacios Martínez.*

7. Proyecto de ley número 293 de 2020 Senado, por medio de la cual se aprueba el «*tratado relativo a la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación jurídica internacional entre autoridades centrales*», suscrito en el marco de la plenaria de la conferencia de ministros de justicia de los países iberoamericanos, llevada a cabo en la ciudad de Medellín, los días 24 y 25 de julio de 2019.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jhon Harold Suárez Vargas.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1094 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1444 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2021.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* y Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Javier Augusto Sarmiento Olarte.*

8. Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado, por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 377 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1058 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores *Ruby Helena Chagüi Spath, Ana María Castañeda Gómez, John Moisés Besaile, Iván Darío Agudelo Zapata, Amanda Rocío González Rodríguez, Carlos Andrés Trujillo Gonzáles, Julián Bedoya Pulgarín, Antonio Luis Zabarain Guevara y Horacio José Serpa Moncada.*

Honorables Representantes *Emeterio José Montes de Castro, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Oswaldo Arcos Benavides, Milton Hugo Angulo Viveros y Esteban Quintero Cardona.*

9. Proyecto de ley número 447 de 2021 Senado, 053 de 2020 Cámara, por medio de la cual se reconoce al porro como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación, se protege al festival nacional del porro junto con los demás festivales y encuentros folclóricos asociados a este ritmo como medida de salvaguardia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 646 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 487 de 2021. Ponencia

para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 568 de 2021.

Autora:

Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*.

10. Proyecto de ley número 463 de 2021

Senado, por medio de la cual se aprueban el “protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 50a), y el “Protocolo Relativo a una Enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 56)”, firmado en Montreal, Canadá, el 6 de octubre de 2016.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 380 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 594 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2021.

Autoras:

Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* y Transporte, doctora *Ángela María Orozco Gómez*.

11. Proyecto de ley número 464 de 2021

Senado, por medio de la cual se aprueba el “acuerdo de transporte aéreo entre la república de Colombia y Canadá”, adoptado en Ottawa, el 30 de octubre de 2017.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 381 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 558 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 779 de 2021.

Autoras:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* y Transporte, doctora *Ángela María Orozco Gómez*.

12. Proyecto de ley número 435 de 2021

Senado, 044 de 2020 Cámara, por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 645 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 561 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 643 de 2021.

Autores:

Honorable Senador *Alejandro Corrales Escobar*.

Honorables Representantes *Félix Chica Correa*, *Buenaventura León*, *Edwin Ballesteros Archila* y *Gabriel Vallejo Chujfi*.

13. Proyecto de ley número 47 de 2020

Senado, por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el Sistema de Salud Colombiano.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Victoria Sandino Simanca Herrera* y *Milla Patricia Romero Soto*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 595 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 840 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 302 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores *Victoria Sandino Simanca Herrera*, *Julián Gallo Cubillos*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria* y *Griselda Lobo Silva e Israel Zúñiga*.

honorables Representantes *Luis Alberto Albán Urbano*, *Jairo Reinaldo Cala Suárez*, *Omar de Jesús Restrepo* y *Carlos Carreño Marín*.

14. Proyecto de ley número 360 de 2020

Senado, 054 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establecen oportunidades de acceso a la vivienda para los colombianos en el exterior; a través del envío de remesas, fortaleciendo el crecimiento económico del país.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 646 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 293 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 407 de 2021.

Autores:

Honorable Senador *Alejandro Corrales Escobar*.

Honorables Representantes *Juan David Vélez Trujillo*, *Óscar Darío Pérez Pineda*, *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi* y *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

15. Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado, por medio de la cual se aprueba la “*Carta de Constitución del Consejo de países Productores de Aceite de Palma (CPOPC)*”, adoptada en Kuala Lumpur, Malasia, el 21 de noviembre de 2015.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1186 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1301 de 2020.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* y Agricultura y Desarrollo Rural, *Rodolfo Enrique Zea Navarro*.

16. Proyecto de ley número 36 de 2020 Senado, por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato, así como la metodología de sistematización de precios de las cadenas de comercialización en el sector agropecuario y pesquero.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Alejandro Corrales Escobar* y *Didier Lobo Chinchilla*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 592 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1063 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores *Ruby Helena Chagüi Spath*, *Honorio Henríquez Pinedo* y *Álvaro Uribe Vélez*.

17. Proyecto de ley número 148 de 2020 Senado, por medio de la cual se promueve y garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas y mujeres, la entrega de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas de las instituciones educativas rurales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Victoria Sandino Simanca Herrera*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1333 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 954 de 2021.

Autora:

Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

18. Proyecto de ley número 400 de 2021 Senado, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Laura Ester Fortich*, *José Ritter López Peña*, *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*, *José Aulo Polo Narváez*, *Jesús Alberto Castilla Salazar*, *Victoria Sandino Simanca Herrera*, *Aydeé Lizarazo Cubillos*, *Manuel Bitervo Palchucan Chingal* y *Fabián Gerardo Castillo Suárez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 138 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 352 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 691 de 2021.

Autores:

Ministro del Deporte, doctor *Ernesto Lucena Barrero*.

Honorables Senadores: *Andrés Felipe García Zuccardi*, *Laura Ester Fortich Sánchez*, *Fabián Gerardo Castillo Suárez*, *Honorio Miguel Enríquez Pinedo*, *Milla Patricia Romero Soto*, *Miguel Ángel Barreto Castilla*, *Santiago Valencia Gómez*, *Miryam Alicia Paredes Aguirre*, *Ruby Helena Chagüi Spath*, *José Alfredo Gnecco Zuleta*, *Didier Lobo Chinchilla*, *David Alejandro Barguil ASSIS*, *John Harold Suárez Vargas*, *Gabriel Jaime Velasco Ocampo* y *John Milton Rodríguez González*.

Honorables Representantes: *Jennifer Kristin Arias Falla*, *Mauricio Parodi Díaz*, *Enrique Cabrales Baquero*, *José Jaime Uscátegui*, *Jairo Giovanni Cristancho Tarache*, *Jhon Arley Murillo Benítez*, *Ángela Patricia Sánchez Leal*, *Juan Diego Echavarría*, *Jaime Felipe Lozada*, *Faber Alberto Muñoz Cerón*, *Norma Hurtado Sánchez*, *Hernando Guida Ponce*, *Esteban Quintero Carmona*, *Buenaventura León*, *Martha Patricia Villalba Hodwalker*, *Mónica María Raigoza*, *Víctor Ortiz Joya*, *Christian Garcés Aljure*, *Alfredo Ape Cuello Baute*, *Cristian Moreno Villamizar*, *Félix Alejandro Chica*, *Milene Jarava Díaz*, *Ricardo Alfonso Ferro Lozano*, *Juan Carlos Wills Ospina*, *Margarita María Restrepo*, *María Cristina Soto*, *Juan Carlos Reinales Agudelo*, *José Élver Hernández Casas*, *Henry Fernando Correal*, *Álvaro Hernán Prada* y *Eloy Chichi Quintero*.

19. Proyecto de ley número 454 de 2021 Senado, 427 de 2020 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Eduardo Diazgranados Torres*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1000 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 608 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez*, *Mauricio Gómez Amín*, *Efraín José Cepeda Sarabia* y *Carlos Manuel Meisel Vergara*.

Honorables Representantes *Jezmi Lizeth Barraza Arraut*, *César Augusto Lorduy Maldonado*, *Martha Patricia Villalba Hodwalker*, *Armando Antonio Zabaraín de Arce*, *José Gabriel Amar Sepúlveda*, *Modesto Enrique Aguilera Vides* y *Karina Estefanía Rojano Palacio*.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ.

La Primera Vicepresidenta,

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL.

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Palabras del honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Señor Presidente, para solicitarle cuando usted lo estime conveniente Presidente ojalá al inicio de, del desarrollo del Orden del Día que usted decreta Sesión Informal señor Presidente para escuchar la intervención de una persona, una mujer, Luisa Morales que representa a las trabajadoras del Instituto de Rehabilitación del Departamento del Cesar que en medio de la pandemia han tenido que padecer el abandono por parte del Gobierno

Departamental, llevan 33 meses sin salario estas trabajadoras del Instituto de Rehabilitación del Cesar, un Instituto que debe atender a una población de 4 mil personas en Valledupar en condición de discapacidad, principalmente de menores ingresos o a 10 mil personas en condiciones de discapacidad en todo el Departamento del Cesar.

Así que, señor Presidente quiero solicitarle que usted pueda permitirle a la señora Luisa Morales, representante de esas trabajadoras en su mayoría mujeres, que puedan intervenir en esta Plenaria para que, el Senado conozca en detalle la dramática situación y la inaceptable actitud del Gobierno Departamental del Cesar señor Presidente y, también, del Gobierno Nacional que no ha querido escuchar ni el Ministerio de Salud ni la Súper Intendencia de Salud el clamor de estas trabajadoras y de las familias, cuyos hijos o parientes son atendidos o han venido siendo atendidos por esta Institución Pública Departamental, que repito, tiene a sus trabajadoras en su gran mayoría mujeres, sin salarios, sin prestaciones sociales, desde hace 33 meses, casi 3 años, incluyendo el tiempo de la pandemia, así que, señor Presidente le solicito que por favor decrete la sesión informal para escuchar a esta persona.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez manifiesta:

Muy bien Senador Sanguino, le íbamos a dar un espacio de 5 minutos a la persona en la Sesión Informal, pero después de su constancia que no iba ser para el día de hoy, le vamos a dar tres minutos para que nos cuente, cuando decretemos la Sesión Informal, me informa la Secretaria que hay una proposición de modificación del Orden del Día también, radicada, para poner de primero el punto de las proposiciones, señor Secretario.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Sí señor Presidente, hay una proposición genérica que nos va a ayudar a resolver varios problemas de Secretaría, dice, que de acuerdo con lo previsto por el numeral octavo del artículo 43 y los artículos 66 siguientes de la Ley 5ª de 1993, 92, propongo se faculte la Mesa Directiva de la República del Senado de la República para que al conformar las Comisiones Accidentales que se creen, se materialice el cumplimiento de los principios de pluralidad, participación democrática, proporcionalidad y transparencia, ese es, el texto de la proposición tiene la firma autógrafa de varios honorables Congresistas Presidente.

La Presidencia indica al a Secretaría dar lectura a las proposiciones que están sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez y otros, y Antonio Eresmid Sanguino Páez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día con la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 20

De acuerdo con lo previsto por el numeral 8 del Artículo 43 y los Artículos 66 y siguientes de la Ley 5 de 1993, propongo se faculte a la Mesa Directiva del Senado de la República para que, al conformar las comisiones accidentales que se creen, se materialice el cumplimiento de los principios de pluralidad, participación democrática, proporcionalidad y transparencia

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

14. IX. 2021

PROPOSICIÓN NÚMERO 21

Declárese sesión informal en la sesión plenaria del Senado de la República para escuchar de manera presencial a los y las trabajadores del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar – IDREEC-, quienes a la fecha completan cinco (05) meses en cese de actividades y en protesta pacífica por el no pago de treinta y tres (33) periodos de salarios y acreencias laborales que les adeudan.

Los y las trabajadores se encuentran en la ciudad de Bogotá exponiendo su caso ante las autoridades del orden nacional y buscando soluciones, dado que en el departamento del Cesar no ha sido posible una solución a esta crisis laboral y humanitaria que afecta no solo a los trabajadores, si no a sus familiares.

El IDREEC es una Empresa Social del Estado del sector salud, que presta servicios a la población en condición de discapacidad, deficiencia y/o limitaciones físicas, mentales y visuales aproximadamente a diez mil usuarios, por lo que se hace indispensable encontrar un salvamento a esta importante entidad y adoptarse las medidas necesarias para garantizar el pago de los salarios y acreencias laborales que se adeudan a la fecha a funcionarios del IDREEC.

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021.

ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ

14. IX. 2021

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

El siguiente punto del Orden del Día es, anuncios de Proyectos Ley o de Actos Legislativos que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República siguiente a la del día 14 de septiembre del 2021.

Con ponencia para segundo debate

- **Proyecto de ley número 13 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la reactivación de la economía familiar y se dictan otras disposiciones – retiro parcial de cesantías.
- **Proyecto de ley número 14 de 2020 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 167 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve la política pública de emprendimiento social.
- **Proyecto de ley número 458 de 2021 Senado, 019 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley 221 de 2020 Cámara**, por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no

evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 30 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula la gestión de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 36 de 2020 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato, así como la metodología de sistematización de precios de las cadenas de comercialización en el sector agropecuario y pesquero.
- **Proyecto de ley número 36 de 2020 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato, así como la metodología de sistematización de precios de las cadenas de comercialización en el sector agropecuario y pesquero.
- **Proyecto de ley número 39 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 435 de 2021 Senado, 044 2020 Cámara**, por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro.
- **Proyecto de ley número 47 de 2020 Senado**, por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el sistema de salud colombiano.
- **Proyecto de ley número 447 de 2021 Senado, 053 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se reconoce al porro como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación, se protege al festival nacional del porro junto con los demás festivales y encuentros folclóricos asociados a este ritmo como medida de salvaguardia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 53 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 360 de 2020 Senado, 054 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen oportunidades de acceso a la vivienda para los colombianos en el exterior, a través del envío de remesas, fortaleciendo el crecimiento económico del país.

- **Proyecto de ley número 58 de 2020 Senado**, por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños y niñas en el territorio nacional mediante la reglamentación y regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 61 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la profesión de ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal, ingeniería agroecológica y se dictan otras disposiciones
- **Proyecto de ley número 65 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece la gestión de residuos domésticos con riesgo biológico e infeccioso como un servicio público prioritario y continuo.
- **Proyecto de ley número 68 de 2020 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.
- **Proyecto de ley número 72 de 2020 Senado**, por medio de la cual se generan estímulos para los artistas, creadores y gestores culturales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 73 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios para prevenir la confusión en la dispensación y uso de medicamentos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 76 de 2020 Senado**, por medio de la cual se apoya el acceso a la educación superior de los hijos de miembros de fuerza pública heridos o muertos en cumplimiento del deber y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 77 de 2020 Senado**, por la cual se modifica el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 con el estudio de la Bioética.
- **Proyecto de ley número 84 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el derecho a la educación, se incentiva el estudio de la programación en computadores, se garantiza el acceso a internet en los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 88 de 2020 Senado**, por medio de la cual se implementan los corredores de biodiversidad en los linderos rurales, se promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes y servicios ecosistémicos asociados y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 89 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establece un marco general para las transferencias monetarias de atención social en Colombia y se dictan otras disposiciones – Ley de Transferencias para superar la Pobreza.
- **Proyecto de ley número 90 de 2020 Senado**, por medio del cual se regulan las cláusulas de no competencia – Ley de Protección de Datos.
- **Proyecto de ley número 98 de 2020 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso de doble empaque en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 99 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el acceso de quienes hayan prestado el servicio militar obligatorio a la educación superior.
- **Proyecto de ley número 386 de 2021 Senado, 105 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 8 de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 110 de 2020 Senado**, por medio del cual se reforma el Decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 358 de 2020 Senado, 110 de 2020 Cámara**, por la cual se establece el primero (1º) de agosto, día de la emancipación del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el día nacional del pueblo raizal.
- **Proyecto de ley número 115 de 2020 Senado**, proyecto de ley, por la cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 132 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza la apropiación digital en las personas con discapacidad a través de una política pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 135 de 2020 Senado**, por medio de la cual se toman medidas en materia de garantías para el sector agropecuario.
- **Proyecto de ley número 136 de 2020 Senado**, por medio del cual se adopta una política de estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, ciénagas, playones y sabanas comunales.
- **Proyecto de ley número 141 de 2020 Senado**, por medio del cual se establecen medidas tendientes al fortalecimiento del uso de la bicicleta como principal medio de transporte urbano, se desarrollan instrumentos de pedagogía, cultura y participación y se promueve la bici-inclusión en el territorio nacional.

- **Proyecto de ley número 389 de 2021 Senado, 142 de 2020 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 13 de la Ley 749 de 2002.
- **Proyecto de ley número 148 de 2020 Senado**, por medio del cual se reconoce el derecho al manejo de la higiene menstrual, se promueve y garantiza su manejo adecuado y se provee de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas, adolescentes y jóvenes en instituciones educativas, se establecen medidas diferenciales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 148 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve y garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas y mujeres, la entrega de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas de las instituciones educativas rurales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 153 de 2020 Senado**, por medio del cual la nación exalta la memoria, vida y obra del escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo por su relevancia en la construcción de la paz y la investigación del conflicto y la ruralidad en Colombia.
- **Proyecto de ley número 154 de 2020 Senado**, por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 y se crean medidas de protección en salud para el cesante.
- **Proyecto de ley número 155 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifican las Leyes 1384 y 1388 de 2010, y se dictan otras disposiciones en materia de atención integral para personas con cáncer.
- **Proyecto de ley número 180 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza el derecho a la participación en el mercado, se protege el derecho colectivo a la libre competencia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 181 de 2020 Senado**, por el cual se prioriza los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 186 de 2020 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 187 de 2020 Senado**, por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 190 de 2020 Senado**, por medio de la cual se impulsan acciones de protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico de La Mojana y se estimula un uso más eficiente de los recursos hídricos de la región.
- **Proyecto de ley número 191 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o “Ley de Parto Digno, Respetado y Humanizado”.
- **Proyecto de ley número 483 de 2021 Senado, 198 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley 324 de 2020 Cámara**, por medio del cual se reconoce, impulsa y protege el viche/biche y sus derivados como bebidas ancestrales, artesanales, tradicionales y patrimonio colectivo de las comunidades negras afrocolombianas de la costa del pacífico colombiano.
- **Proyecto de ley número 201 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reconoce e identifica el bastón blanco para la movilidad de personas con discapacidad.
- **Proyecto de ley número 203 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula el ejercicio de la atención Prehospitalaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 206 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el trabajo alternativo virtual y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 207 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen factores para la determinación de la tasa de interés en tarjetas de crédito, se adiciona el Artículo 48 del estatuto orgánico del sistema financiero y se dictan otras disposiciones en materia de crédito
- **Proyecto de ley número 212 de 2020 Senado**, por medio del cual se declara la pesca de chinchorro estacionario velado artesanal (pesca artesanal) de la bahía de Taganga (departamento del Magdalena) como patrimonio cultural e inmaterial de la nación.
- **Proyecto de ley número 215 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea el fondo para el desarrollo integral y reactivación económica del área metropolitana de Cúcuta.

- **Proyecto de ley número 236 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece el marco regulatorio de la hoja de coca y sus derivados y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 240 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el acceso a la justicia local y rural.
- **Proyecto de ley número 256 de 2020 Senado**, por medio de la cual la nación se vincula a la celebración de los 117 años de existencia de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, de carácter oficial, situada en la ciudad de Cúcuta, y se autoriza en su homenaje, la construcción del comedor, la batería sanitaria, el bloque de servicios educativos, la adecuación y ampliación de su infraestructura actual y la dotación.
- **Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Carta de Constitución del Consejo de Países Productores de Aceite de Palma (CPOPC)”, adoptada en Kuala Lumpur, Malasia, el 21 de noviembre de 2015.
- **Proyecto de ley número 259 de 2020 Senado**, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Bolívar en el departamento del Cauca, con motivo de la celebración de los doscientos años de ser el “cuartel general de los ejércitos libertadores en la campaña del sur” y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 260 de 2020 Senado**, por la cual se adoptan disposiciones para fortalecer la comercialización de productos del campo y la industria colombiana.
- **Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “carta de constitución del consejo de países productores de aceite de palma (CPOPC)”, adoptada en Kuala Lumpur, malasia, el 21 de noviembre de 2015.
- **Proyecto de ley número 278 de 2020 Senado, 361 2020 Cámara**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria del General Manuel José Bonnet.
- **Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones – Ley Jerónimo -.
- **Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la nación.
- **Proyecto de ley número 379 de 2021 Senado, 288 de 2020 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia al tricentésimo aniversario de la fundación del municipio de Cereté, departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 290 de 2020 Senado**, por medio de la cual se crea el servicio social PDET y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 293 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «tratado relativo a la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación jurídica internacional entre autoridades centrales», suscrito en el marco de la plenaria de la conferencia de Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos, llevada a cabo en la ciudad de Medellín, los días 24 y 25 de julio de 2019.
- **Proyecto de ley número 306 de 2020 Senado**, por medio del cual se declara el año 2021 como el “año nacional de los océanos” y se ordena la conmemoración del “día de los océanos” el 8 de junio de cada año.
- **Proyecto de ley número 322 de 2020 Senado**, por medio del cual se regula el cobro de derechos de grado y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 323 de 2020 Senado**, por medio del cual se promueve la inclusión financiera en seguros, la gestión de riesgos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 381 de 2021 Senado, 325 de 2020 Cámara**, por la cual se modifica y se le da carácter de legislación permanente al artículo 2° del Decreto Legislativo número 540 de 2020 del Presidente de la República, expedido en el marco del estado de excepción de emergencia económica, social y ecológica y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 332 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 819 de 2020 y el Decreto Ley 517 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 341 de 2020 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 359 2020 Senado 056 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se rinde homenaje a los héroes llaneros de la independencia y a la memoria de Juan Nepomuceno moreno como prócer de la gesta libertadora.
- **Proyecto de ley número 364 de 2020 Senado**, por la cual se crea la categoría de profesionales de policía de la policía nacional, se establece el régimen especial de

carrera, se dictan normas relacionadas con el bienestar del personal y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 366 de 2020 Senado**, por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen condiciones de sanidad, bienestar y cuidado animal en el manejo de bovinos con fines de consumo y exportación.
- **Proyecto de ley número 373 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifican el Decreto 639 de 2020, la Ley 2060 de 2020 y el Decreto 815 del 2020 para extender las medidas de apoyo al empleo formal.
- **Proyecto de ley número 376 de 2021 Senado**, por medio de la cual se honra a las personas fallecidas por Covid-19 en el país.
- **Proyecto de ley número 385 de 2021 Senado, 399 de 2020 Cámara**, por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 915 de 2004, se regula el comercio electrónico e-commerce en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- **Proyecto de ley número 400 de 2021 Senado**, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 362 de 2020 Senado, 402 de 2020 Cámara**, por medio de la cual la nación se une a la conmemoración de la batalla de Palonegro en sus 110 años, se construye una cultura de paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 406 de 2021 Senado**, por medio de la cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 26 de la Ley 1861 de 2017.
- **Proyecto de ley número 407 de 2021 Senado**, por la cual se establece un régimen de transición a colombianos que no han definido su situación militar durante la pandemia a causa del Covid-19 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 408 de 2021 Senado**, por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 409 de 2021 Senado**, por la cual el Congreso de la República honra la memoria del abogado, profesor, escritor y político, Carlos Holmes Trujillo García, en reconocimiento a su labor diplomática, social y política.
- **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado**, por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- **Proyecto de ley número 454 de 2021 Senado, 427 2020 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 469 de 2021 Senado, 451 de 2020 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 170 años de la fundación del municipio de Jericó en el departamento de Antioquia, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 440 de 2021 Senado**, por medio de la cual se exaltan los conocimientos y prácticas asociadas a la producción tradicional y ancestral de la panela, mieles vírgenes y productos que se extraigan de ellos, como patrimonio cultural, inmaterial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 473 2021 Senado, 448 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020.
- **Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “tratado de Beijín sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, en Beijín, el 24 de junio de 2012.
- **Proyecto de ley número 462 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo marco de cooperación entre la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.
- **Proyecto de ley número 463 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueban el “protocolo relativo a una enmienda del convenio sobre aviación civil internacional (Artículo 50a), y el “protocolo relativo a una enmienda del convenio sobre aviación civil internacional (Artículo 56)”, firmado en Montreal, Canadá, el 6 de octubre de 2016.
- **Proyecto de ley número 464 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “acuerdo de transporte aéreo entre la República de Colombia y Canadá”,

adoptado en Ottawa, el 30 de octubre de 2017”

- **Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado**, por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 495 de 2021 Senado, 515 2021 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de fundación del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Están realizados los anuncios señor Presidente para la siguiente Sesión Plenaria del Senado de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Consideración y aprobación de las Actas números 34, 35 y 36 correspondiente a las sesiones plenarias mixtas de los días: 3, 4 y 9 de diciembre del 2020, publicadas en la Gaceta del Congreso números: 1035, 1036 y 1060 de 2021

Los honorables Senadores Luis Eduardo Diazgranados Torres, Soledad Tamayo Tamayo, Paloma Susana Valencia Laserna y Alejandro Corrales dejan las siguientes constancias.

CONSTANCIA

Respetado Señor presidente del Honorable Senado de la Republica y Mesa Directiva:

Por medio del presente me permito dejar constancia que me abstengo de aprobar la siguiente acta:

- Acta No. 36 que corresponde al Sesión Plenaria Mixta del día 09 de Diciembre de 2020, lo anterior debido a que para esa fecha me encontraba en Comisión Oficial, asistiendo a la XIII Sesión del CISAP en la República de Chile, tal y como consta en la Resolución No. 048 de 2020, expedida por la mesa directiva.

Dicha acta está anunciada para aprobación en la sesión plenaria del día 14 de septiembre de 2021.

Sin otro particular,


LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS T.
 Senador de la Republica
Proyecto: Oscar Iván Pérez Jiménez – Asesor Unidad de Trabajo Legislativo
 Bogotá DC, 14 de septiembre de 2021.




SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
 Senadora de la República

Bogotá DC, 14 de septiembre de 2021

Doctor
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
 Presidente del Senado de la República
 Ciudad.

Apreciado señor Presidente:

Me dirijo a usted para informarle que, de acuerdo al Orden del Día programado para el día de hoy, 14 de septiembre de 2021, en el punto III. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: 34, 35 Y 36 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES PLENARIAS MIXTAS DE LOS DÍAS: 03, 04 Y 09 DE DICIEMBRE DEL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA DEL CONGRESO NÚMEROS: 1035, 1036 Y 1060 DE 2021, me abstengo de participar en el debate y votar la mencionadas actas, en razón a que para la fecha correspondiente no ostentaba la calidad de Senadora de la República.

Atentamente,


SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
 Senadora de la República




 Congreso de la República de Colombia
 Comisión de Jurisdicción

Bogotá D.C. 14 de septiembre de 2021

Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ
 Presidente del Senado de la República
 Ciudad

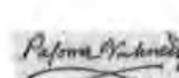
Ref. Constancia

Respetado señor Presidente:

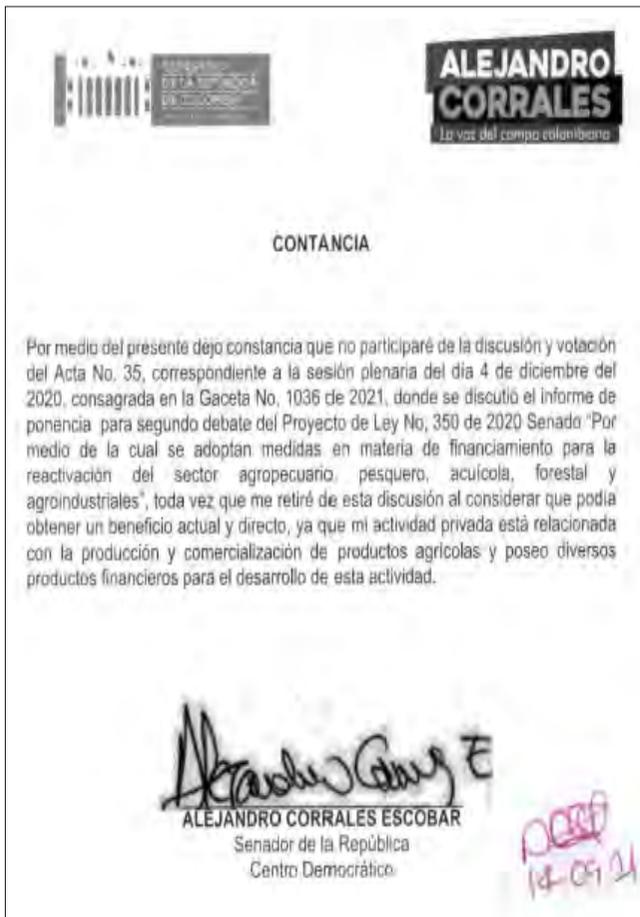
Por medio del presente dejo constancia que no participaré de la discusión y votación de las **Actas No. 35 y 36**, incluida en el Orden del Día de hoy (14 de septiembre de 2021), ya que en las mencionadas actas se encuentran el Proyecto de ley número 350 de 2020 Senado, 143 de 2020 Cámara y el Proyecto de ley número 340 de 2020 Senado, 449 de 2020 Cámara en los cuales presenté impedimento.

Lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política, y 291 de la Ley V de 1992.

De los Honorables Senadores,


Paloma Valencia Laserna
 Senadora de la República





(Idreec), doctora Luisa Morales y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Representante de los Trabajadores del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar (Idreec), doctora Luisa Morales.

Palabras de la Representante de los Trabajadores del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar (Idreec), doctora Luisa Morales.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Representante de los Trabajadores del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar (IDREEC), doctora Luisa Morales:

Muy buenas tardes, nuestros agradecimientos a los señores Senadores por cedernos un pequeño espacio en especialmente al señor Senador Antonio Sanguino, quien hemos contado con su apoyo y es conocedor de nuestra situación por la cual estamos atravesando los trabajadores del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar IDRE. Somos 29 trabajadores de los cuales somos 25 mujeres madres de cabeza de hogar y 4 compañeros.

Estamos acá agradecidos con ustedes y para manifestarles de nuestra desesperante situación angustiante y calamitosa, situación por la cual estamos atravesando los trabajadores a los cuales se nos están adeudando 33 meses de salarios, vacaciones, cesantías, dotaciones, primas y no tenemos ninguna solución, ninguna respuesta de parte de la administración departamental ni de la gerente de turno, el señor Gobernador es el presidente de la junta directiva, nombró a la señora gerente y ya tenemos 5 meses en cese de actividades en una lucha constante reclamando nuestros derechos, se nos han violado todos nuestros derechos, no tenemos el mínimo vital, por favor hoy estamos acá porque sé que con la ayuda de ustedes, con su intervención que es muy importante para nosotros vamos a tener una pronta solución.

Nuestra institución presta servicios de habilitación y rehabilitación a personas con discapacidad de eficiencia y/o limitaciones, es, una Institución de 51 años de existencia, duele de verdad, nuestra institución colapsó, por la negligencia, por la inoperancia, pero desafortunadamente es triste nuestra situación. Ya el Ministerio de Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud tiene en conocimiento y ya dieron la autorización y su concepto es que, se liquide la institución.

Nos duele que tomen una decisión así, pero también nos duele y nuestro clamor es, por favor necesitamos una pronta solución, nos duelen las personas con deficiencia y con discapacidad que necesitan de esta institución, pero también nos duele la inferencia, la indolencia de los responsables de esta situación que son conocedores y que han debido tomar una decisión y no la han tomado, nuestro clamor a ustedes no hemos encadenado y ni eso



Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las Actas números 34, 35 y 36 en la **Gaceta del Congreso** números 1035, 1036 y 1060 de 2021.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las Actas números 34, 35 y 36 y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si declara la sesión informal para escuchar a la Representante de los Trabajadores del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar

ha condolido al señor Gobernador, a los señores Congresistas del Departamento del Cesar no les ha dolido, no le han dado ninguna importancia a esta situación, madres cabeza de hogar que dependemos de nuestro salario y familias que dependen de nuestro salarios ¡por favor señores Senadores!, con muchas dificultades no tienen ustedes idea de cómo nos trasladamos acá con 33 meses de salario y fue un esfuerzo grande, contamos con el apoyo de varias personas que contribuyeron para que nosotros pudiéramos hacer presencia y reclamar ante el Ministerio de Protección Social, ante la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Trabajo, que por favor tomen una pronta decisión.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria retomar la sesión formal y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara, por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 - Contratación Cabildos indígenas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Santiago Valencia González.

Palabras del honorable Senador Santiago Valencia González

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente gracias, me voy a retirar el tapabocas teniendo las medidas necesarias de bioseguridad. Un saludo para usted Presidente, para la Mesa Directiva, para la Secretaría, y por supuesto para todos los colegas.

Tenemos ya el informe de conciliación, Presidente, yo creo que tenemos una conciliación en el 80% hay dos proposiciones adicionales, una del doctor Luis Fernando Velasco, otra del doctor Sanguino, ya ellos la explicarán en su momento y pues daremos las explicaciones pertinentes del caso. Sin embargo, avanzamos mucho, repito, en más de un 80% con todos los honorables Senadores y Senadoras que usted tuvo a bien nombrar para la comisión accidental y que habían demostrado interés en este Proyecto de ley.

Para rendir el informe a la plenaria, me refiero entonces en los siguientes términos, en el artículo primero, se hizo una modificación que derivó de las reuniones con los integrantes de la subcomisión, para dar claridad sobre los aspectos de la capacidad que tendrían las asociaciones y las autoridades indígenas, así como de los afrodescendientes y de los consejos comunitarios, se mejoró la redacción y se incluyó como les mencionaba la, digamos, el requisito, doctora Ana Paola, para que en el caso de las

comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras y expresiones organizativas debían contar al menos con 10 años de haber sido incorporados en el registro del ministerio del Interior, esto para poder tener algún control porque como algunas simplemente se constituyen con la voluntad de 3 miembros pues teníamos que darle digamos algún requisito para que esto fuese obviamente muy serio.

Y en el parágrafo uno se incluyó una modificación que propuso el Senador Temístocles Ortega, a fin de reducir la capacidad de los más Nasa Kiwe, querido Senador Temístocles para que pudiesen tener solamente injerencia en los territorios donde ellos hacen parte y no en otros territorios donde hoy no tienen presencia. De manera que se acotó, Senador Luis Fernando para presencia en esos territorios.

Presidente si usted lo permite el Senador Luis Fernando, creo que quiere hacer alguna, el Senador Luis Fernando creo que quiere hacer alguna pregunta. Con mucho gusto yo no tengo problema Presidente, si usted lo...

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez manifiesta:

Una pregunta Senador Valencia, ya tenemos el informe de la subcomisión.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Sí, lo estoy ya rindiendo estaba explicando algo del artículo primero y el Senador Velasco quiere hacer una interpelación, si usted lo permite con mucho gusto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Es específicamente sobre eso, entiendo que con un buen criterio se limita la jurisdicción de la corporación solo donde haya presencia indígena, mi pregunta es porque se retiran los municipios de la Sierra y de San Sebastián donde no solo hay presencia sino una muy fuerte presencia indígena. Quienes conocemos el territorio sabemos por ejemplo que en San Sebastián están los Papallaqta que son los guardianes del agua, ni más ni menos en el Valle de las Papas, donde nace el Río Cauca, Magdalena, Putumayo, Caquetá y Patía y en el municipio de la Sierra hay 4 resguardos muy fuertes, recuerdo alguno de ellos como San Pedro, San Pedro Altos y dos más que no tengo en mi memoria.

Entonces, si el criterio es la presencia, señor viceministro, de comunidades indígenas, creería yo que en justicia deberían no excluirse no la Sierra ni San Sebastián, del Huila no tengo la información, pero del Cauca sí conozco pues por. El Senador Ortega que es...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Sí Senador, estaba precisamente verificando, se había hecho el estudio, se está corroborando la presencia y si es el caso le vuelven a incluir, no hay ningún problema; lo importante es que quede

limitado a la zona donde ellos tienen presencia de influencia porque tal vez buscando algo superior pues se habían incluido en unas zonas donde ellos no tienen presencia y eso incluso podía en algún momento generar incluso resistencia a algunas comunidades negras que hay en la zona y no valía la pena digamos meternos en ese problema. Pero revisemos esos municipios para que sea, repito, el espíritu donde hay presencia de estos grupos.

Se elimina el párrafo dos que tiene relación con la Fiscalía general, pero quiero que estén bien atentos, no porque se elimine el párrafo sino porque se envía el artículo segundo del proyecto donde por digamos el tema que se trataba pues queda mejor incluirlo en este artículo y no en el primero.

En el artículo 2, como lo mencionaba hay una modificación que había propuesto el Senador Carlos Eduardo Guevara, Aydeé Lizarazo, Irma Luz Herrera y la doctora Ana Paola sobre una precisión sobre las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas que era un tema digamos más como de redacción para darle claridad a la redacción del artículo que sobre un tema de fondo y, también otras modificaciones de los Senadores Guevara, bueno, igual, pero para dar claridad sobre los contratos que se pueden firmar y repito la sujeción a la Ley 80 a la Ley 70 de 1993 y al registro que ya les había mencionado en los 10 años que debían tener con el Ministerio del Interior.

La del párrafo 8° es muy importante, me voy a permitir leerla, esta es una proposición que les había anunciado del Senador Germán Varón donde participé yo, donde participó el Senador Juan Felipe Lemos y el Senador Guevara y es para sujetar totalmente y sin equívocos esta ley al cumplimiento de los requisitos de la Ley 80 y de la 1150 para que tengan que tener todos los criterios que están establecidos en la Ley, Senador Bérrer que usted lo había manifestado para poder acceder a este beneficio y diría si, la modalidad de contratación directa prevista en el artículo cuarto de este artículo, doctora Milla, usted que tenía preocupación también, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 80 del 93 y sus modificaciones o lo en los regímenes especiales de contratación que disponen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, en todo caso, teniendo en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva de economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia.

Y aquí incluimos lo que habíamos eliminado en el artículo primero, que repito, que repito, solamente se pasó al artículo que es muy importante que sería el párrafo noveno que diría, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías territoriales, la Procuraduría General de la Nación y la Rama Judicial en el marco de sus competencias constitucionales y legales ejercerán el control judicial, disciplinario y fiscal según corresponda sobre los recursos públicos que se ejecuten a través de los contratos celebrados con cabildos indígenas, consejos comunitarios de

comunidades negras, organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de los que trata el presente artículo.

El artículo 3°, tiene un aporte de la Senadora Maritza que yo acompañé y es sobre asociaciones y autoridades tradicionales indígenas sin entidad de derecho público, encargado de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales la ejecución de proyectos de salud, educación y vivienda y que deberá contar con al menos 10 organizaciones regionales.

Y el párrafo dos, también de la Senadora Maritza y era un error de buena fe, un párrafo que se había excluido y que debía mantenerse que se refería a la responsabilidad de los consorcios como está en la Ley 80, Senadora Maritza, ese queda ya incluido, está en el informe de conciliación.

El artículo cuarto queda igual, no tenía ninguna modificación y el artículo quinto de la vigencia, quedaría igual, doctora Maritza, sin ninguna modificación. Con eso, digamos se presenta el informe de la conciliación a conocimiento de la plenaria firmado por la mayoría de los Senadores que la compusimos a excepción del Senador Luis Fernando Velasco, que ya dará su explicación y del Senador Juan Felipe Lemos que dijo pues que incluyó algunos temas, pero dijo pues que prefería no firmarlo, de resto todos los miembros de la subcomisión firmamos la conciliación.

Siendo así, pues invitaría a votar el proyecto y ya pues explicaremos sobre las dos proposiciones que hay, la del doctor Sanguino y la del doctor Velasco y las consideraciones del ponente para que ya sea pues la plenaria la que decida sobre el informe, muchas gracias señora Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Bérrer León Zambrano Erazo:

Gracias Presidenta, corriendo el riesgo una vez más de que ciertos dirigentes indígenas de mi departamento piensen que me estoy oponiendo a esta iniciativa, corriendo el riesgo, no, yo entendería que el proyecto, Senador Santiago lo que busca es tener celeridad en los recursos, en las obras de la comunidad indígena; yo diría que el proyecto sería con ese objetivo aunque, Senador Fernando Velasco, yo la vez pasada decía tengo aquí un contrato del DPS de obras viales, viales, que no le gira los recursos a los municipios si no que lo contrato con una fundación entonces imagínese con qué objetivo, evitar la licitación, los pliegos tipos ese es el objetivo del DPS.

Yo desde aquí le pido a la fiscalía que investigue eso y a la Procuraduría. Cómo así que el DPS no le gira los recursos a los municipios para que ellos hagan la licitación, entonces Senador Santiago, yo la preocupación que tengo, Senador Santiago, la preocupación que tengo es que si estamos buscando celeridad para que los recursos de la comunidad indígena, de las negritudes sea más rápido, cómo blindar para que los alcaldes, los gobernadores, todo

mundo no acuda a estas organizaciones a contratar, cómo logramos eso, porque es que a mí me dicen, no, es que a mí me dice, no es que eso va a investigar la Fiscalía, eso va a investigar la procuraduría, pero y entonces porque no les dejan los recursos a los departamentos, a los alcaldes. Por qué, yo le digo porqué Senador Santiago, porque allí si hay control, allí sí hay pliegos tipos en las alcaldías y en las gobernaciones.

Ahí no es fácil dirigirlas a dedo las contrataciones, entonces a mí sí me gustaría, es que no me opongo al proyecto lógicamente, pero blindemos que no todo el mundo tenga que acudir a estas organizaciones a contratar, blindemos porque es que muy bonito que alcaldes zafarse de responsabilidades, zafarse de responsabilidades, Presidenta, le envía 3 mil millones a un municipio y él lo que hace es envía estos recursos a estas organizaciones indígenas o consejos comunitarios para que ellos sean los que se metan en problemas, cómo blindamos eso presidenta. Doctor Santiago, cómo nos da la tranquilidad usted en un escrito que los demás municipios no pueden ir a contratar con ellos, ni los demás departamentos, no pueden ir a contratar.

Y les reitero, presidenta, que investigue porque el DPS contrató con una fundación, me dicen que 140 mil millones de pesos contrataron con una fundación. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Muchas gracias señora Presidenta. Como lo dijo en señor ponente, el doctor Valencia, yo he suscrito ese informe porque en general recoge pues las discusiones y los acuerdos para ajustar el proyecto de ley a los que llegamos en la subcomisión, así que me siento plenamente interpretado, señor viceministro, me excusa, viceministro, excúseme que es que me estoy dirigiendo al doctor Valencia, decía que me siento plenamente interpretado en ese informe de la comisión accidental y que por supuesto que invito a que votemos el proyecto.

Solo que, señora Presidenta, vamos a insistir con el colega Feliciano Valencia en una proposición que queremos que luego de que se vote el informe de conciliación se someta a consideración de la plenaria que es la eliminación del parágrafo uno del artículo sexto con el ordenamiento que tiene el articulado que fundamentalmente eliminando el parágrafo se evita que se le entreguen condiciones también de contratación a la corporación Nasa kiwe porque este asunto por ejemplo, no hace parte de la mesa permanente de concertación entre el Gobierno y la comunidades indígenas, el parágrafo se había eliminado en las comisiones primeras, se vuelve a incluir y consideramos con el doctor Feliciano Valencia que la corporación Nasa Kiwe entrará a competir con los cabildos por la contratación que queremos entregarle directamente a estas autoridades indígenas que permita fortalecer su autonomía, por supuesto, cumpliendo con todas las

normas de contratación con las que cuenta el Estado Colombiano.

Así que señora presidenta, señor ponente, señor Secretario, vamos a plantear luego de que se vote el informe de conciliación vamos a insistir en la eliminación del parágrafo uno del artículo sexto de este proyecto de ley. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señora Presidenta, quería hacer unas observaciones sobre el tema del proyecto. Lo primero es que, lo primero que quería decir señora presidenta es que estamos que se apruebe este proyecto, primero porque creemos que genera un gran problema en términos.

Mire es lo siguiente lo que pasa es que a mí sí me preocupa mucho porque dicen que va a ser la investigación la Contraloría y la Procuraduría, pero hay que tener mucho cuidado porque recordemos que hay una jurisdicción indígena de por medio entonces aquí esto va a generar unos tropiezos y una dificultad en las competencias de las que tenemos que construir.

Y lo segundo, es que yo quiero hacer una serie de observaciones, señora Presidenta, en torno a esas autonomías, a mí me preocupa mucho que esta haya sido una de las peticiones de la organización indígena del Cauca a través de los bloqueos porque sí lamento mucho que después de que destruyeron la economía del sur occidental se salga a defender lo que con vía de hechos se conquista. Creo que es muy malo para el país.

Lo segundo, yo creo que es muy grave que se empiecen a hacer excepciones a la Ley 80 en cuanto a la contratación directa porque desnaturaliza la Ley 80, yo creo que la Ley 80 requiere una reforma estructural, pero sí me preocupa mucho que estemos haciendo todos estos tipos de modificaciones simplemente de acuerdo a unos criterios que en mi opinión están enmarcados en las vías de hechos que se cometieron en el paro.

Y también, señora Presidenta, quiero mencionar que los gobernadores y las organizaciones van a tener una responsabilidad sancionatoria que los van a volver ordenadores de gasto y que por lo tanto, no es simplemente decir que la Contraloría y la Procuraduría van a investigar, aquí viene un tema de cuál va a ser la jurisdicción que va a juzgar en caso de que se generen delitos contra el patrimonio público que creo que no quedan resueltos en el proyecto señora Presidenta.

Era para hacer esas precisiones y recordar que tengo radicada una proposición de archivo que solicito que se vote, gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:

Muchas gracias señora Presidenta, vale la pena revisar muy bien el objeto del proyecto de

ley toda vez que con esto no solamente estamos solo buscando celeridad estamos buscando que los cabildos, organizaciones y asociaciones de comunidades indígenas puedan contratar de manera directa con el Estado.

Segundo, no pretendemos abrir boquetes de corrupción porque entendemos y los que saben del asunto saben que la Ley 80 es el régimen más estricto en materia de contratación pública, y como lo decía el ponente el doctor Lemos, todos los cabildos, organizaciones y asociaciones quedarán en el marco de la Ley 80 en la estrictez de la Ley 80, así que no teman que se va a evadir o se va a prestar para otros asuntos.

Y finalmente, este fue un proyecto de ley que desde el año 2019 se concertó, se discutió, se debatió con el Gobierno Nacional en el marco de la mesa permanente de concertación porque obedece a ejecutar e implementar los presupuestos que están contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo tal y como se conversó con el señor Presidente de la República.

Así que no aceptamos comentarios en términos de que estos es un chantaje, es una extorsión a los ejercicios de vías de hecho a los que han tenido que acudir comunidades y pueblos indígenas en el departamento del Cauca y otras regiones del país, obedece a un proceso de concertación en materia de avanzar en la promulgación de derechos que tenemos los pueblos y comunidades indígenas, así que ruego que tengamos muy en cuenta el objeto del presente proyecto de ley, lo votemos de manera positiva y le permitamos que a las autoridades indígenas, cabildos, organizaciones y asociaciones podamos avanzar de mejor manera en el ejercicio de la autonomía sin salirnos del marco de la ley y la institucionalidad y las normas pertinentes para la contratación pública en Colombia. Gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias, inicio ratificando lo que acaba de presentar el Senador Feliciano, esto hace parte de todo un desarrollo de tiempo atrás y evidentemente ahí hay unos acuerdos que deben respetarse.

Yo tengo una preocupación, Feliciano, se lo voy a decir a usted muy claramente, yo no me escondo para decir las cosas Honorio, mire, si no les ponen unos límites a esas facultades todos los gobernadores y todos los alcaldes que quieran evitar la licitación en sus obras hacen convenios con resguardos, y eso y ustedes saben que es cierto. No nos digamos mentiras.

Entonces, yo hago una pregunta, Ernesto, un gobernador quiere ejecutar una vía de 40 mil millones si la ejecuta el gobernador tiene que sacar licitación y tiene pliego tipo, pero si hace el convenio con el resguardo debe sacar esa licitación o puede contratar directamente, entonces, puede desdibujar todo el proyecto.

Yo creo en la contratación directa de los recursos propios que les llegan a los resguardos, entre otras cosas, como mecanismo para generar empleo en el mismo resguardo, pero a mí me parece muy delicado y tengo que alertarlo, tengo que alertarlo busquen de verdad, busquen un mecanismo para ponerle algún tipo de control. Si hay un convenio que un ente territorial llámese municipio, llámese departamento quiere ejecutar a través de un resguardo, Santiago, pues métale algo sencillo, métanle la ley cuando los recursos provengan de un convenio tendrá que respetarse la Ley 80 y los procesos transparentes de licitación entonces y ya nos quitamos el problema.

Que quede muy claro, que quede muy claro porque si no se pueden generar; ahora, no le quiten la posibilidad de contratar directamente que también me parece que tenemos que ampliar eso no incluso no solo a resguardos si no a los consejos comunitarios etcétera, no les quiten esa facultad a recursos propios porque lo que pueden hacer las comunidades indígenas que de hecho lo hacen son procesos de autogestión, auto construcción, etcétera que lo podrían hacer incluso comunidades campesinas y comunidades afro, no solo indígenas, pero no me quiero meter todavía en esa materia porque eso lo que logran es que esos recursos generen empleo en la misma zona y no se vayan. Pero a mí sí de verdad me da temor que una buena acción un buen proyecto termine utilizándose como en su momento se utilizó la cooperativa comente para evadir todos los procesos licitatorios.

Quíteme esa preocupación señor Ponente y usted me quita la preocupación y creo que nadie se va a oponer a ese proyecto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez manifiesta:

Muy bien, Senador Velasco. Señor Secretario, me informan que hay una proposición de archivo, ¡Ah! por favor el Senador ponente quiere responder. Una réplica. Un segundo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Muy corto para dar claridad porque claro, hay preguntas que son muy serias y hay que responderlas, aquí plantea el doctor BÉRNER, por supuesto el doctor Velasco. Lo primero es, mi querido Senador BÉRNER, ya los cabildos indígenas son autoridades administrativas especiales reconocidas por la Constitución Nacional. Es decir, ya la Constitución les da el estatuto de autoridad administrativa, eso no lo está haciendo esta ley.

Y hoy como lo decía Luis Fernando, ya están celebrando convenios con el Estado, pero el problema es ese que los están celebrando y como la Ley 80 no los menciona no los aplica, entonces, la Senadora Milla me decía el otro día y qué pasa si un cabildo no cumple con los recursos para contratación directa, no contrata porque eso es lo que queremos que estén sujetos en igualdad de condiciones a la Ley 80.

Entonces el doctor Luis Fernando Velasco dice, que diga expresamente en el texto, se los leí acá, lo dice, dicen que están sujetos a los principios de contratación de Ley 80 de idoneidad, de transparencia, de selección objetiva, de capacidad técnica, de experiencia, etcétera, etcétera, etcétera.

Al contrario, lo que estamos es diciendo, ya la Constitución los reconoce como autoridad administrativa especial, pues que les apliquen los mismos criterios de transparencia que le aplica a cualquier otra autoridad administrativa porque hoy, por alguna razón en la Ley 80 no están incluidos, al contrario, es transparentar las reglas de juego para que lo hagan.

Y Senador Béerner, una pregunta que usted hace que es bastante clave y la verdad yo no lo había mencionado y es muy importante mencionarlo, su contratación es solamente sobre los asuntos de su gobierno, es decir, sobre lo que tiene que ver sobre su cabildo, no es que a un gobernador le salió por decir en Antioquia para ponerles un ejemplo, hombre me caen bien los del cabildo Marcelino Tascón de Támesis, entonces me los voy a traer para Tarasa a que me hagan una placa huella. No porque no es propio de su Gobierno, ni hace parte de su jurisdicción ni tiene que ver con su comunidad indígena, donde lo podrá hacer el cabildo Marcelino Tascón pues en Támesis que es dónde están que es de su asunto propio.

Ahora, lo podrán hacer siempre y cuando tengan la capacidad técnica, tengan la capacidad jurídica, puedan acreditar la experiencia, si no, no lo pueden hacer, o sea también les estamos diciendo organicense bien para que cumplan los requisitos de la Ley 80 y puedan contratar si no pues no lo pueden hacer, punto, porque no cumplen lo que dice la ley.

A la Senadora Paloma, con todo cariño, no es verdad que esto sea consecuencia de los paros, en primer lugar, está en el plan de desarrollo artículo 3° numeral 12, ya lo votamos aquí empezando este Gobierno en el Plan de Desarrollo, la consulta donde se hizo el marco es del 2019 mucho antes de los paros, esto es una cosa como lo decía el Senador Feliciano que se viene trabajando hace mucho tiempo; eso no fue porque ahora nos armaron unos paros allá la minga y lo hicieron, no estos ya se venía trabajando y esto pues es el resultado de muchos años de trabajo para que eso quedara bien.

Con esas precisiones, yo creo Presidente que ya resolvemos las inquietudes y ya entonces el camino sería votar primero el archivo que es la proposición de la Senadora Paloma, si es aprobado pues ya acabaríamos, si cumple los requisitos de la Ley 80, sí. No, no porque ellos también los tiene que cumplir.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez manifiesta:

Bueno, pero yo tengo una pregunta, ese tema no fue uno de los temas que pusimos en la subcomisión.

Senadores, Senadores si tienen que volver a reunir la subcomisión háganlo por favor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo:

Gracias Presidente, no, lo que yo quisiera decir es bastante sencillo y directo, basta con leer el documento que ha traído a consideración la subcomisión para dejar meridianamente establecido lo que ha sido objeto de tanta interrogación. Me causa extrañeza que desde el primer debate estemos preguntando exactamente lo mismo y siga rondando la preocupación según la cual aquí se está legislando para birlas los contenidos que muy por el contrario su parágrafo 8 está siendo subrayado y reiterado señor Presidente, es decir, me exonera el doctor Santiago pues de leer todo el artículo, pero su parágrafo octavo dice la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4 de este artículo, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 80 del 93 y sus modificaciones o en los regímenes especiales de contratación que disponen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

En todo caso, teniendo en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia.

A mí se me hace Presidente, como cuando tenía que rendir cuenta a la corona española acerca del cumplimiento de los deberes indios, donde había que desarrollar virtudes excepcionales para poder explicar en ultra mar la condición indígena y sus derechos; a santo de qué presuponer que una normativa que rige igual para el resto de los cristianos de los connacionales y que se aplica en este caso también para los indígenas tiene que estar impugnada de posibilidades de corrupción distintas del resto de connacionales.

Desde luego que yo reconozco las preocupaciones de mis colegas y los he escuchado con mucha atención y sé que son sanas las más de las veces, pero yo los invito a leer antes que preguntar porque de verdad me parece que es suficiente explicación que son dadas con antelación y me parece que es meridianamente clara la explicación que ha dado el doctor Santiago que me alegra coincidir en este día, qué bueno poder coincidir con sectores del oficialismo a propósito del reconocimiento de un derecho que resulta tan interrogado, digo yo, tan notoriamente interrogado como si estuviéramos legislando a propósito de los mismos seres inferiores a los que se refería el viejo derecho colonial. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez manifiesta:

Muy bien Senador, tiene la palabra el Senador Rodrigo Lara. Ya no. Senador Feliciano, es que no cabe una réplica cuando usted lo solicita porque no lo mencionaron, usted no fue mencionado de manera directa. Ah Feliciano Valencia. Bueno, para una réplica.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:

Gracias Presidente, sí aquí el paisano Luis Fernando me mencionó por eso pido la réplica.

Pues primero valorar y reconocer y agradecer Senador Lemos, Valencia Lemos, Valencia, pues la férrea defensa de este proyecto de ley que honra, honra a los cabildos y autoridades indígenas, de verdad que me siento contento por esa ponencia.

Segundo, para todos y todas aclararle que el parágrafo 8 es claro, la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4 de este artículo deberá sujetarse a lo dispuesto a la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, así como en los regímenes especiales de contratación. Esto está reblindando lo que aquí estamos planteando en términos de preocupaciones, y por eso no se entiende la presunción y prejuicio que hay con organizaciones étnicas, cuando justamente esto es lo que hemos venido luchando desde hace muchos años, la capacidad de fortalecer el ejercicio administrativo de los gobiernos propios de los cabildos y las autoridades indígenas, entonces aclarado este tema y despejado esas dudas consciente de que esta reblindado el proyecto en materia de contratación pública ruego a que votemos de manera positiva. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez manifiesta:

Muy bien, Senador, que les parece si votamos la proposición de archivo antes de continuar con el uso de la palabra. Sí Senador Velasco.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

La explicación que me da el Senador Santiago y que también me presentó Feliciano me deja tranquilo, o sea, es claro que se cumplen los requisitos y se evita ese temor, de manera que yo no le vería problema, simplemente en el informe yo le solicito, presente una proposición para que dos municipios que quedaban excluidos queden incluidos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez manifiesta:

Muy bien Senador Velasco eso consolida las mayorías aplastantes para este proyecto. Vamos a votar por favor la proposición de archivo, señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de archivo presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna, al Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Santiago Valencia González.

Palabras del honorable Senador Santiago Valencia González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Yo pediría respetuosamente votar no a la proposición de archivo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez manifiesta:

Señor Secretario sírvase llamar a lista para verificar la aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de archivo al Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 8

Por el No: 74

TOTAL: 82 Votos

Votación nominal a la proposición de archivo presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 - Contratación Cabildos Indígenas.

Honorables Senadores

Por el Sí

Cabal Molina María Fernanda

Corrales Escobar Alejandro

González Rodríguez Amanda Rocío

Meisel Vergara Carlos Manuel

Pérez Vásquez Nicolás

Romero Soto Milla Patricia

Suárez Vargas John Harold

Valencia Laserna Paloma Susana

14.IX.2021

Votación nominal a la proposición de archivo presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 - Contratación Cabildos Indígenas.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Saleme Fabio Raúl

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Néber

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Abello Yezid Rafael
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis

Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

14.IX.2021

En consecuencia, ha sido negada la proposición de archivo al Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número

418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 75

Por el No.: 3

TOTAL: 78 Votos

Votación nominal a la proposición con que termina el informe de Ponencia del Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara

por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 - Contratación Cabildos Indígenas.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Abello Yezid Rafael
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

Honorables Senadores

Por el No

Cabal Molina María Fernanda
 Romero Soto Milla Patricia
 Valencia Laserna Paloma Susana
 14.IX.2021

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez manifiesta:

Muy bien señor secretario, me han informado que el Senador Sanguino que tenía una proposición de eliminación de un párrafo la va a dejar como constancia para proceder a votar el informe de la sub comisión. Tiene la palabra el Senador Antonio Sanguino.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Sí señor Presidente, tiene razón, voy a solicitar el retiro de la proposición para poder votar íntegramente el informe de la comisión accidental y junto con el Senador Feliciano Valencia dejamos esa proposición como constancia señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:

Muy bien, Senador Antonio Sanguino. Vamos a poner en consideración entonces el informe de la subcomisión más la proposición de omisión de lectura del articulado más el bloque del articulado.

Sírvase y hay una proposición avalada del Senador Velasco que se incluye en el informe de la subcomisión.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chavez:

Una pregunta, hay un artículo distinto, en la proposición que se vote todo, pero yo tengo una proposición ahí que quiero que se debata después de haber votado esto.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador ponente Santiago Valencia González:

Sí, para dar claridad. Senador Velasco usted tiene dos proposiciones. Una que es para incluir unos municipios que no estaban incluidos, esa está avalada, se vota con el informe de conciliación. Como la otra proposición es una proposición de artículo nuevo se vota luego, después de votar el informe de la subcomisión.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:

Muy bien, para claridad entonces señor secretario, vamos a poner en consideración el informe de la subcomisión con la proposición avalada del Senador Velasco, que está incorporado al informe de la subcomisión.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Señor Presidente, permítame que por secretaría dé lectura a la proposición con que termina el informe de la comisión accidental que presentó en tiempo oportuno y fue publicado como ordena la

Ley 5ª de la página de Secretaría General como en la gaceta oficial el informe de la comisión accidental, sobre el **Proyecto 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.**

La proposición final de este informe de comisión accidental dice: una vez reunidos los integrantes de la subcomisión, habiendo estudiando el texto originalmente presentado las proposiciones radicadas y los argumentos expresados en el debate el pasado miércoles 8 de septiembre de 2021. Nos permitimos proponer el siguiente texto para la discusión y votación de la plenaria del Senado al **Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.** Y efectivamente viene el texto que propone la comisión accidental con una totalidad de cinco artículos incluida la vigencia y suscritos por los Senadores que apoyaron Santiago Valencia, Germán Varón, Feliciano Valencia, Carlos Guevara, Rodrigo Villalba, Esperanza Andrade, Manuel Bitervo y hay otras firmas ilegibles.

Está leído para si usted lo considera someterlo a votación Presidente el informe de la comisión accidental.

Sí, entonces como ya el presidente ordenó, vamos a llamar a lista. Incluye según el acuerdo que se ha hecho, una proposición del Senador Luis Fernando Velasco Chaves que dice adiciónese al informe de la subcomisión en el artículo primero, párrafo primero de la Ley 418 de 2021 Senado, como municipios en los que actuaría Nasa kiwe los municipios de la sierra y San Sebastián en el departamento del Cauca.

La firma el Senador Velasco Chaves y tiene también la firma del Senador Santiago Valencia coordinador ponente. Entonces procedemos a llamar para votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Santiago Valencia González.

Palabras del honorable Senador Santiago Valencia González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Santiago Valencia vota sí, sugiero votar sí como ponente, gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con el informe presentado por la Comisión Accidental al articulado con la proposición avalada del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 76

Por el No: 2

TOTAL: 78 Votos

Votación nominal al informe presentado por la Comisión Accidental al articulado con la Proposición Avalada del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves del Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara

por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 - Contratación Cabildos Indígenas”

Honorables Senadores

Por el sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Abello Yezid Rafael
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

Honorables Senadores

Por el No

Romero Soto Milla Patricia
 Valencia Laserna Paloma Susana
 14.IX.2021

La plenaria del Senado ha aprobado en su integridad el informe de la comisión accidental que presentó y se publicó a tiempo y acompañado de la proposición que radicó el Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado del proyecto con el informe presentado por la Comisión Accidental al articulado con la proposición avalada del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara.

INFORME DE SUBCOMISIÓN
PROYECTO DE LEY NO. 418 DE 2021 SENADO - 485 DE 2020 CÁMARA
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007"

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

Doctor
JUAN DIEGO GÓMEZ
Presidente
Senado de la República

APROBADO
14-09-2021

Ref. Informe de Subcomisión Proyecto de Ley No. 418 de 2021 Senado - 485 de 2020 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".

Cordial Saludo,

De manera atenta, nos permitimos remitir a su Despacho, el Informe de Subcomisión de estudio de proposiciones al Proyecto de Ley No. 418 de 2021 Senado - 485 de 2020 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".

En la sesión de la Plenaria del Senado del 08 de septiembre del año en curso, se designó una Subcomisión integrada por los siguientes Senadores:

1. H.S. Santiago Valencia.
2. H.S. Antonio Sanguino
3. H.S. Germán Varón Cotrino.
4. H.S. Juan Felipe Lemos
5. H.S. Carlos Guevara Villalba.
6. H.S. Feliciano Valencia.
7. H.S. Sandra Ramírez.
8. H.S. Rodrigo Villalba.
9. H.S. Esperanza Andrade.
10. H.S. Temístocles Ortega.
11. H.S. Manuel Bitervo Palchucán.
12. H.S. Luis Fernando Velasco

En ese sentido y bajo la respectiva designación anteriormente mencionada, los miembros de la subcomisión reunidos en dos ocasiones el miércoles 8 y el lunes 13 de septiembre proceden a rendir el presente informe ante la Plenaria del Senado:

[Handwritten signature]
14-09-21

ARTICULO	AUTOR
<p>ARTICULO 1º. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 6º. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, <u>las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas</u>, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.</p> <p><u>Para las organizaciones de base de comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro;</u> y los consorcios y uniones temporales.</p> <p>Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.</p> <p>Parágrafo 1. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'we, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades étnicas de los municipios de Popayán, Almáguer, Argelia, Balboa, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Florencia, Guachené, Guapí, Inzá, Jambaló, La</p>	<p>Modificación propuesta derivada de las reuniones con los integrantes de la subcomisión</p> <p>Modificación a partir de la discusión y aporte del H.S. Temístocles Ortega.</p>

[Handwritten signature]
14-09-21

<p>Sierra, La Vega, López De Micay, Mercaderes, Miranda, Morales, Padilla, Páez, Patía, Piamonte, Plendamo, Tunia, Puerto Tejada, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Santa Rosa, Silvia, Sotara, Suárez, Sucre, Timbio, Timbiquí, Tonbío, Totoró, Villa Rica del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Acevedo, Agrado, Aipe, Algeciras, Altamira, Altamira, Campoalegre, Colombia, Elias, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobe, Iquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Nátaga, Paicol, Palestina, Pital, Pitalito, Saladoblanco, San Agustín, Santa María, Suaza, Tarqui, Tesalia, Tello, Teruel, Timaná, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila.</p> <p>• Parágrafo 2. La Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales tendrán la facultad de ejercer el control judicial disciplinario y fiscal sobre todos los recursos de origen público que sean ejecutados por los Cabildos indígenas, <u>las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas,</u> los consejos comunitarios de las comunidades negras, las organizaciones de comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, y los consorcios y uniones temporales.</p>	<p>Se elimina el Parágrafo de este artículo, ya que está contenido en el artículo 2, modificación y acuerdo propuesto en las reuniones con los integrantes de la subcomisión.</p>
<p>ARTICULO 2º. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades</p>	

[Handwritten signature]
14-09-21

<p>de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>[...]</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>L) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos indígenas y <u>las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas</u> cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas.</p> <p>M) <u>Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la Identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.</u></p> <p>N) Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y</p>	<p>Modificación propuesta por los H.H. SS. Carlos Eduardo Guevara, Asylee Lizcano Caballero, Inna Luz Herrera y Ana Paula Agudelo</p> <p>Modificación propuesta por los H.H. SS. Carlos Eduardo Guevara, Asylee Lizcano Caballero, Inna Luz Herrera y Ana Paula Agudelo.</p>
---	--

[Handwritten signature]
14-09-21

<p><u>cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.</u></p>	
<p>N) Los contratos que las entidades estatales suscriban con las entidades promotoras de salud indígenas.</p>	
<p>[...]</p>	
<p><u>Parágrafo 8. La modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4° de este artículo deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, así como a en los regímenes especiales de contratación, que disponen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros; en todo caso teniendo en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia.</u></p>	<p>Modificación propuesta con aportes de los HH.SS. Germán Varón Cotrino, Santiago Valencia, Juan Felipe Lemos y Carlos Eduardo Guevara.</p>
<p><u>Parágrafo 9°. La Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales, la Procuraduría General de la Nación y la Rama Judicial, en el marco de sus competencias constitucionales y legales ejercerán el control judicial, disciplinario y fiscal, según corresponda, sobre los recursos públicos que se ejecuten a través de los contratos celebrados con cabildos indígenas, consejos comunitarios de las comunidades negras, organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera de los que trata el presente artículo; y los consorcios y uniones temporales y las demás personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, cualquiera sea la modalidad que se aplique a la correspondiente contratación.</u></p>	<p>Modificación propuesta derivada de las reuniones con los integrantes de la subcomisión, en la que se unificó con el parágrafo eliminado del artículo primero, mejorando la redacción.</p>
<p>ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:</p>	
<p>Artículo 7°. Entidades a Contratar. Para los efectos de esta ley se entiende por:</p>	

<p>1. Cabildo indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.</p>	
<p>2. Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.</p>	
<p>3. Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que están asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.</p>	
<p>4. Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.</p>	
<p>5. Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/o organizaciones de base que agupan a más de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras</p>	

<p>del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.</p>	
<p>6. Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.</p>	
<p>7. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p>	
<p><u>8. Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas.</u> Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.</p>	<p>Aporte de los HH.SS. Santiago Valencia y Maritza Marín.</p>
<p><u>PARÁGRAFO 1.</u> Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.</p>	
<p>Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que,</p>	

<p>para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.</p>	
<p><u>PARÁGRAFO 2. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.</u></p>	<p>Aporte de los HH.SS. Maritza Marín, y Santiago Valencia.</p>
<p><u>Parágrafo 3: Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.</u></p>	<p>Aporte del HS Santiago Valencia</p>
<p>ARTÍCULO 4° Modifíquese el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:</p>	<p>Queda igual al informe de ponencia para segundo debate en la Plenaria del Senado.</p>
<p>ARTÍCULO 65. DE LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN CONTROL FISCAL. La intervención de las autoridades de control fiscal se ejercerá una vez agotados los trámites administrativos de legalización de los contratos. Igualmente se ejercerá control posterior a las cuentas correspondientes a los pagos originados en los mismos, para verificar que éstos se ajustaron a las disposiciones legales.</p>	
<p>Una vez liquidados o terminados los contratos, según el caso, la vigilancia fiscal incluirá un control financiero, de gestión y de resultados fundados en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.</p>	
<p>El control previo administrativo de los contratos le corresponde a las oficinas de control interno.</p>	

<p>Las autoridades de control fiscal pueden exigir informes sobre su gestión contractual a los servidores públicos de cualquier orden.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio del control preventivo y concomitante ejercido por parte de la Contraloría General de la República. El cual se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los costos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno.</p>	
<p>ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Queda igual al informe de ponencia para segundo debate en la Plenaria del Senado.</p>

Proposición

Una vez reunidos los integrantes de la subcomisión, habiendo estudiado el texto originalmente presentado, las proposiciones radicadas y los argumentos expresados en el debate el pasado miércoles 8 de septiembre de 2021, nos permitimos proponer el siguiente texto para la discusión y votación por la Plenaria del Senado al Proyecto de Ley No. 418 de 2021 Senado - 485 de 2020 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".

TEXTO PROPUESTO POR LA SUBCOMISIÓN

Proyecto de Ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara:
"Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 6o. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

*Decretado
14-09-21*

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Parágrafo. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa KI'Ve, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldoño, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Plendambó, Puracé, Rosas, Santander De Culichao, Silvia, Sofará, Suárez, Toribío, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Iquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicó, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Riverá del departamento del Huila.

ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedará así:

Artículo 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

[...]

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

L) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

M) Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

N) Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente

*Decretado
14-09-21*

Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

[...]

Parágrafo 8. La modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4° de este artículo deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, o en los regímenes especiales de contratación, que disponen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, en todo caso teniendo en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia.

Parágrafo 9°. La Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales, la Procuraduría General de la Nación y la Rama Judicial, en el marco de sus competencias constitucionales y legales ejercerán el control judicial, disciplinario y fiscal, según corresponda, sobre los recursos públicos que se ejecuten a través de los contratos celebrados con cabildos indígenas, consejos comunitarios de las comunidades negras, organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera de los que trata el presente artículo, y los consorcios y uniones temporales y las demás personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, cualquiera sea la modalidad que se aplique a la correspondiente contratación.

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 7°. Entidades a Contratar. Para los efectos de esta ley se entiende por:

1. Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

2. Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.

3. Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que están asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.

4. Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.

*Decretado
14-09-21*

5. Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/o organizaciones de base que agrupan a más de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.

6. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

7. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

8. Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3: Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.

ARTÍCULO 4° Modifíquese el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 65. DE LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN CONTROL FISCAL. La intervención de las autoridades de control fiscal se ejercerá una vez agotados los trámites administrativos de legalización de los contratos. Igualmente se ejercerá control posterior a las cuentas correspondientes a los pagos

*Decretado
14-09-21*

originados en los mismos, para verificar que éstos se ajustaron a las disposiciones legales.

Una vez liquidados o terminados los contratos, según el caso, la vigilancia fiscal incluirá un control financiero, de gestión y de resultados fundados en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

El control previo administrativo de los contratos le corresponde a las oficinas de control interno.

Las autoridades de control fiscal pueden exigir informes sobre su gestión contractual a los servidores públicos de cualquier orden.

Lo anterior, sin perjuicio del control preventivo y concomitante ejercido por parte de la Contraloría General de la República. El cual se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congressistas,

[Signature]
SANTIAGO VALENCIA
Senador de la República

ANTONIO SANGUINO
Senador de la República

[Signature]
GERMÁN VARÓN COTRINO
Senador de la República

JUAN FELIPE LEMOS
Senador de la República

[Signature]
CARLOS GUERRA VILLABÓN
Senador de la República

[Signature]
FELICIANO VALENCIA
Senador de la República

[Signature]
14-09-21

SANDRA RAMÍREZ
Senadora de la República

[Signature]
RODRIGO VILLALBA
Senador de la República

[Signature]
ESPERANZA ANDRADE
Senadora de la República

TEMÍSTOCLES ORTEGA
Senador de la República

[Signature]
MANUEL BITERVO PALCHUCÁN
Senador de la República

[Signature]
14-09-21

Proposición:
Adicionese al informe de subcomisión en el art 1º párrafo 1º de la ley 418 -/2021 senado como municipios en los que actuará Nara Kiwe los municipios de La Sierra y San Sebastián.
[Signature]
14-09-21.
[Signature]
Santiago Velasco G.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:

Señor secretario, el Senador ponente nos informa que hay un artículo nuevo que tiene aval también, no tiene aval. Ok, entonces tiene la palabra el Senador Velasco para que nos explique su artículo nuevo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias señor Presidente. Primero, para tranquilidad del Gobierno y quienes impulsan este proyecto de ley, este artículo es un artículo nuevo. Y al ser un artículo nuevo los temores que quiero quitárselos ahora con mi explicación del riesgo de una declaración de inconstitucionalidad cosa que yo no creo, solo corre riesgo el artículo, no el proyecto. O sea, no queremos hacer filigosterismo ni tratar vía este artículo afectar el proyecto.

¿En qué consiste el artículo?, es un artículo que busca básicamente señores Senadores justicia. Y justicia con las comunidades afros, voy a explicar. La Constitución ordena dar un enfoque diferencial no solo para las comunidades indígenas sino también para las comunidades afro.

Las comunidades indígenas fruto de su buena organización han venido desarrollando ese enfoque diferencial, particularmente en temas como salud y educación han logrado avanzar bastante. Las comunidades afro no, a pesar señores Senadores que hay dos normas muy fuertes que ordenan ese enfoque diferencial, no solo en la Constitución sino en el desarrollo de la Constitución.

La primera norma es la Ley Estatutaria de Salud. En la Ley Estatutaria de Salud en su artículo sexto cuando habla de elementos y principios del derecho fundamental a la salud, inciso n), habla de protección de pueblos y comunidades indígenas, negras, afro colombiano, raizal y palenqueras y dice que concertadamente con ellas, se aplicará este desarrollo de ese principio fundamental concertándolas con ellas.

También en su artículo 25 del convenio 169 de la OIT sobre estos derechos, lo que genera un bloque de constitucionalidad se dice con toda claridad que, a estas comunidades, las negras, se les permita organizar y prestar esos servicios bajo su propia responsabilidad y control, lo que hoy hacen las comunidades indígenas, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.

Los servicios de salud, dice este acuerdo, deberán organizarse en la medida de lo posible a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales, culturales, etcétera.

En conclusión, señores Senadores, esta proposición no está creando sistemas diferenciales, porque esos sistemas existen. No está estableciendo aspectos puntuales para su funcionamiento, lo cual obviamente cedería los límites de la consulta hecha en el marco del proyecto, pero sí es un llamado, es instar al Gobierno para que los implemente, las comunidades negras se sienten marginadas.

Yo he hablado con muchos dirigentes de las comunidades negras. Porque sí se puede desarrollar para una etnia y no para las comunidades negras, y ellos lo preguntan, y yo también me lo pregunto.

¿Qué es lo que hacemos aquí?, no crear nada nuevo, absolutamente nada nuevo estamos creando, en el fondo lo que estamos es instando al Gobierno y lo facultamos para que él reglamente y desarrolle la implementación de este derecho para que eso que hoy tienen las comunidades indígenas las puedan tener los consejos comunitarios.

No es bueno mandar mensajes discriminatorios con un sector de la población. Alguien me diría, mucho cuidado que eso no viene en el principio de consecutividad, Senador Santiago si viene, en su ponencia en el primer debate usted habló de estos temas, claro no dijo específicamente para comunidades negras, pero yo quiero traerles la más reciente sentencia de la Corte Constitucional, con ponencia de la Magistrada Diana Fajardo Rivera, Sentencia C-084 del 2019. Ella hace un análisis y

dice que lo importante es que el tema se debata, no la redacción porque eso sí sería acabar la posibilidad que tiene a manera de ejemplo la plenaria puesto que si una norma no ha sido redactada así en comisión no podría debatirse en plenaria, no, es el tema.

Y dice ella con toda claridad, lo cual se resuelve en la obligación no de que las específicas normas sean sometidas a los cuatro debates, tratándose de leyes sino de que la misma materia, tema o asunto sea sujeta a los diferentes debates previstos en la Constitución. Este enfoque diferencial sí se debatió y está en la ponencia firmada por su señoría y el Representante Deluque en el informe que ustedes presentan a la comisión.

¿Qué pido yo?, y que piden muchos colombianos. Que instemos, no estamos ordenando, estamos instando porque ya la ley lo ordena, instamos al gobierno a que desarrolle el enfoque diferencial para las comunidades afrodescendientes, particularmente en temas de salud y educación, ya lo ordena la Ley Estatutaria de salud, ya lo ordena el acuerdo de la OIT que hace parte del bloque de constitucionalidad por lo que desarrolla y lo que estamos pidiendo es este Congreso dígame al Gobierno, desarróllelo usted, le entregamos las facultades y el Gobierno lo desarrollará. Eso es lo que dice el artículo. Tengamos justicia con las comunidades afrodescendientes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador ponente Santiago Valencia González:

Sí Presidente gracias. El doctor Luis Fernando Velasco tiene razón en algo, en eso el Senador Guevara del partido MIRA digamos ha sido muy juicioso sobre la necesidad de incluir a las comunidades negras, raizales, afrodescendientes, y palenqueras en el proyecto.

Quiero contarle a la plenaria, que el proyecto original era solamente para cabildos y de hecho para de la discusión todo el tiempo era cómo incluíamos a esas comunidades para que pudiesen participar también en el estatuto de contratación y para poderlo hacer Senador Velasco, porque era un acto de justicia con esas comunidades que debían actuar digamos en igualdad de condiciones, se debía hacer una consulta previa, consulta previa que se hizo en Medellín y que determinó que esas comunidades negras, raizales, afrodescendientes y palenqueras querían participar de este proyecto y por eso, se pudieron incluir en el debate.

En este caso en particular no y ese es el miedo que yo tengo, porque no se habló del tema ni de EPS, ni de EPS de estas comunidades que, si lo tienen las comunidades indígenas, y por no estar en la consulta previa, sería inconstitucional. Porque miren, yo les soy franco Senador Velasco, a mí me encanta su propuesta, pero tampoco me parecería justo eventualmente aprobar una cosa que vaya a ser declarada inconstitucional, porque no tiene la consulta previa en ese caso particular.

Sobre el argumento de consecutividad, aguanta todo el debate, si sí, o si no, yo creo que digamos el

proyecto no se enfoca en el tema de salud y por lo tanto a pesar de que así eventualmente la ponencia se haya mencionado el tema, como no se ha discutido y este ya sería el último debate, pero bueno usted puede tener razón, aguanta toda la discusión, si ya se habló del tema de salud eventualmente podía ser. Pero mi preocupación mayor no es esa, si no que no tiene consulta previa, y por eso pues la invitación sería negar la proposición a pesar de que me gusta, pero no está en la consulta que está protocolizada y que hace parte ya de esta ponencia para incluir a esas comunidades y por eso, el miedo que usted tiene razón.

Si eventualmente la Corte lo declara inconstitucional, declararía inconstitucional solamente ese artículo, pero para que nos sometemos a ese desgaste, más bien miremos a ver si podemos impulsar otro proyecto donde eventualmente podamos incluir esta capacidad en un acto de justicia también para esas comunidades que hoy quedan excluidas. Entonces sería la explicación Presidente y ya pues la plenaria será la que habla.

El Presidente de la corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:

Senador Velasco después de esta amplia explicación constitucional lo invitamos a que deje la proposición como constancia y mientras se surte los demás debates, votemos la consulta previa.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente yo pediré que se vote y voy a decir lo siguiente señor presidente. Yo quisiera que ese rigor constitucional lo tuviéramos para muchas normas que se les han caído y que recientemente.

No, no, mire, aquí no estamos definiendo cómo, entiendan eso, no estamos reglamentando, no estamos diciendo puntualmente será así, y así, porque eso sí necesitaría consulta previa. Aquí es un llamado político en una ley al Congreso para que aplique algo que ya existe, que ya está en una ley que es en la Ley Estatutaria, se los acabo de leer por favor.

¿Quién lo va a aplicar?, y evidentemente tendrá que hacer consulta previa para sacar el decreto, el Gobierno, pero es el gobierno en el decreto el que deberá hacer la consulta antes de sacar el decreto, no me digan ustedes que para una norma que ya existe y que estamos instando a que el gobierno la aplique, tenemos que sacar una consulta previa, porque eso ya se hizo, se hizo cuando se hizo la Ley Estatutaria en salud.

Yo de todas maneras Presidente he asumido un compromiso con muchos dirigentes de las comunidades afro y yo pido que se vote y yo obviamente votaré si la norma que he propuesto.

El Presidente de la corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:

Muy bien, en consideración el artículo nuevo señor secretario, sírvase llamar a lista para verificar la votación.

Le informo a la Senadora María Fernanda Cabal que acá está pendiente para su intervención una vez terminemos esta votación.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Bien, vamos a llamar entonces la proposición que contiene un artículo nuevo que ha presentado el Senador Velasco.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Santiago Valencia González.

Palabras del honorable Senador Santiago Valencia González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Yo recomiendo respetuosamente votar no, pero que sea la plenaria la que decida, yo voto no.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 31
Por el No: 41
TOTAL: 72 Votos

Votación nominal al artículo nuevo presentado por el Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara

por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 - Contratación Cabildos Indígenas.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
Amín Saleme Fabio Raúl
Benedetti Villaneda Armando
Bolívar Moreno Gustavo
Castilla Salazar Jesús Alberto
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Cristo Bustos Andrés
García Abello Yezid Rafael
García Realpe Guillermo
Lara Restrepo Rodrigo
López Maya Alexander
López Peña José Ritter

Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Martínez Aristizábal Maritza
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Tamayo Tamayo Soledad
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto
 14.IX.2021

Votación nominal al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Cháves al proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara

por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 - Contratación Cabildos Indígenas.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Castellanos Emma Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 14.IX.2021

En consecuencia, ha sido negado el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara.

Proposición aditiva al PROYECTO DE LEY No. 485 DE 2020 CÁMARA - 418-21 SENADO "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de referencia el cual quedará así:

Artículo XX. Enfoques sectoriales diferenciados: Teniendo en cuenta las necesidades específicas de las comunidades indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, así como su capacidad para celebrar contratos, la prestación de servicios públicos, como la salud, la educación, entre otros, podrán incluir enfoques diferenciados que permitan materializar los derechos a la autonomía y autogobierno de estas comunidades en el marco de la normatividad nacional.

Parágrafo 1. Para el caso de la atención en salud, en el marco del enfoque étnico diferenciado, en relación a los pueblos indígenas, se dará continuidad a la implementación y desarrollo total del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural -SISPI-, avanzando en las garantías y derechos consagrados en las normas y acuerdos existentes a la sanción de la presente ley.

Respecto a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país, el Gobierno Nacional definirá y reglamentará un modelo especial de salud, organizado y prestado a nivel comunitario bajo su propia responsabilidad y control, que esté acorde con sus condiciones sociales, económicas, geográficas, y culturales, así como con sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

Para tales efectos, y en desarrollo del cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, se garantizará la consulta y concertación con la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

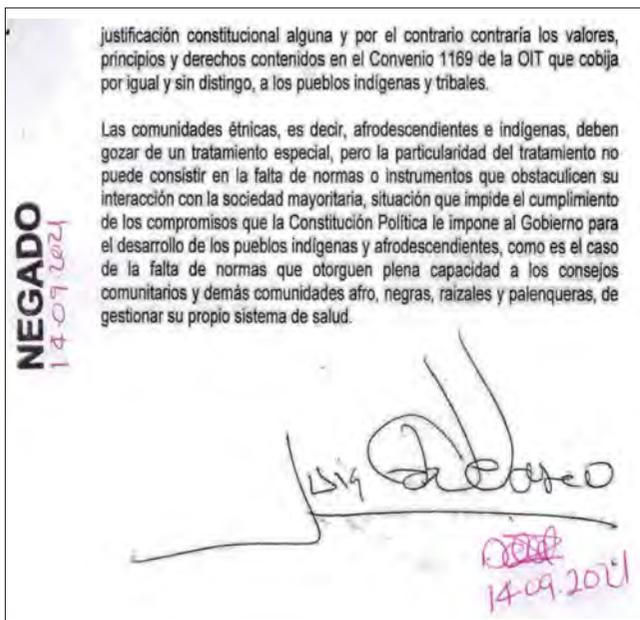
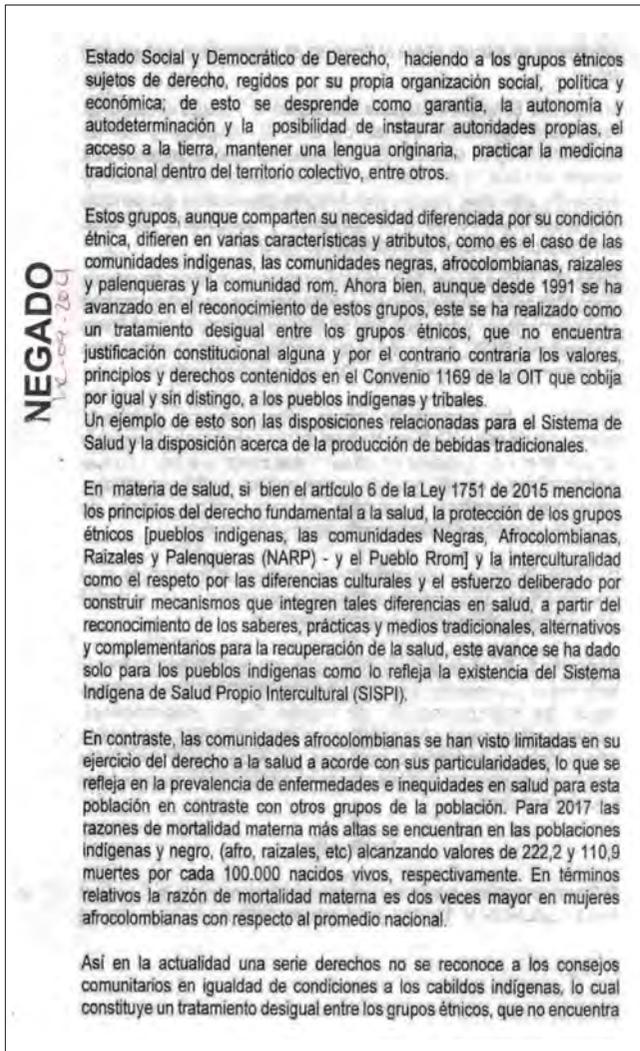
Parágrafo 2. En el caso de la producción de las bebidas alcohólicas tradicionales y ancestrales, los consejos comunitarios de las comunidades negras; las organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y sus asociaciones de segundo nivel, reconocidas ante el Ministerio del Interior o quien haga sus veces, podrán producirlas para su propio consumo, máxime cuando se empleen en el ejercicio de su medicina tradicional.

Justificación.

El Estado colombiano reconoce y protege constitucionalmente la diversidad étnica y cultural de la Nación y elevó esta condición a principio y pilar del

NEGADO
14-09-2021

14-09-2021



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias Presidente. Es que yo, mi intención era intervenir antes de la votación, incluso del archivo, yo quiero dejar como constancia esta intervención y porque es mi preocupación. Primero, el ponente seguramente olvidó, que fue precisamente gracias a los paros, a los bloqueos que se hicieron al inicio

del Gobierno Duque que se logró esta negociación. Esos paros terminaron en el Acuerdo 604 de 2018. Y allí se estableció que iban a organizar las solicitudes exigencias en el plan nacional de desarrollo. O sea que esto que hoy se está aprobando, si proviene de vías de hecho y tristemente parece que en este país estamos acostumbrados, a darle premio precisamente a ese tipo de conductas.

También quiero anotar Presidente, que yo llevo 4 años pidiéndole información a la Procuraduría, a la Contraloría, a la Fiscalía, porque en el paro agrario que le hicieron al Presidente Juan Manuel Santos, le dieron ingentes sumas de dinero al CRIC, a la ONIC, al PCN, 250 mil millones de pesos de todos los colombianos, que no sabemos qué se hicieron. Hemos intentado que nos respondan que dónde están los entregables y no aparecen por ningún lado y no pasa nada, por qué no responde, porque no les importa.

Finalmente, quiero dejar esta inquietud que me parece muy grave, en la sala de consulta Presidente y Servicio Civil, en concepto la sala de consulta argumenta, esto es Consejo de Estado, argumenta, la calidad de gobernador indígena o de cabildante, por sí misma, no genera inhabilidad o incompatibilidad para aspirar a cargos de Concejal, alcalde municipal, diputado, gobernador o Congresista; por lo tanto aquellos no están sujetos a término para renunciar, con el fin de presentarse como candidatos para tales cargos. O sea, ellos tienen unos privilegios y unas excepciones especiales.

Mi pregunta es, lo anterior supone que haciendo uso de la facultad que le confiere este proyecto que ustedes están convirtiendo en ley, terminarían siendo contratistas y candidatos de elección popular, lo que está absolutamente proscrito para los demás. Esa pregunta quería hacerla antes de terminar con la votación, porque me parece muy grave, me parece que ahí hay un vicio, uno no puede llegar con los privilegios que no tienen los demás, cuando está teniendo la posibilidad de ser elegido popularmente y está siendo contratista beneficiario precisamente de esa contratación pública. Gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara, por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 - Contratación Cabildos Indígenas.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?

La Presidencia abre la votación del título y que sea Ley de la República el Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara, e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 80

Por el No: 2

TOTAL: 82 Votos

Votación nominal al título y si quiere la plenaria que se convierta en Ley de la República el Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara, por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 - Contratación Cabildos Indígenas.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Abello Yezid Rafael
 García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago

Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

Honorables Senadores

Por el No

Cabal Molina María Fernanda
 Valencia Laserna Paloma Susana

14.IX.2021

En consecuencia, la plenaria del Senado ha impartido su aprobación con las mayorías que reclama la Ley 5ª y la Constitución también.

En consecuencia, ha sido aprobado el título y que sea Ley de la República el Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Muy breve Presidente, respetuoso de los argumentos y de la votación y entendiendo que muchos de mis colegas votaron por el temor a la inconstitucionalidad del proyecto, anuncio, que la próxima semana presento un proyecto autónomo y señor Viceministro, yo le solicitaría en aras a la igualdad, que usted también y que el Gobierno explore la posibilidad de presentarle un mensaje de urgencia, yo creo que tenemos que hacer justicia con las comunidades afro, y lo firmamos todos. Si el temor realmente fue la posibilidad de una declaratoria de inconstitucionalidad, yo estoy seguro que Feliciano, que todos los compañeros que con argumentos que yo respeto votaron no, lo firmarán y, le damos esa posibilidad a las comunidades afro. Es eso señor Presidente. Mil gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente. Me parece muy triste para el departamento del Cauca, para el

departamento de Nariño, para el departamento del Valle, que este proyecto se saque después de que se destruyó el sistema económico de esos 3 departamentos. Este proyecto estuvo engavetado muchísimo tiempo y fue después del paro y a raíz de las negociaciones que detuvieron en el Cauca, que se desengavetó, lo llamaron el último día de la legislatura pasada, para aprobarlo con mensaje de urgencia, cuando ni siquiera nadie sabía que estaban hablando de eso. Entonces que no nos digan que esto no viene del paro, y yo creo que es irrespetuoso con los ciudadanos caucanos, es irrespetuoso con los ciudadanos de Nariño y con los ciudadanos del Valle del Cauca, porque los proyectos se pueden discutir, pero Colombia no puede seguir cediendo en las extorsiones señor Presidente.

Esto es igualito a los acuerdos de La Habana, que cuando entonces disparan, asesinan, genera, terrorismo, secuestran y reclutan, entonces tienen representación gratuita, y les vamos legalizando todas las violencias. Es la misma historia del delito político, y es la misma historia donde aquí siempre hay algunos delitos que uno puede amnistiar, y que dan rédito político y dan rédito a quienes los cometen; creo que este es el gran problema de Colombia, que no hayamos llegado a respetar el estado de derecho, y que consideremos que por las vías violentas se siguen consiguiendo cosas, y se siguen obteniendo réditos políticos. Lo lamento por los caucanos, por los vallunos y por nariñenses y lo lamento por este Congreso que le da un pésimo mensaje al país.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Viceministro del Interior, doctor Carlos Alberto Baena López.

Palabras del señor Viceministro del Interior, doctor Carlos Alberto Baena López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Viceministro del Interior, doctor Carlos Alberto Baena López:

Presidente muchas gracias. quiero en nombre del Ministro del Interior, hoy delegatario doctor Daniel Palacios, agradecerles muchísimo a todos los Senadores, a todas las Bancadas, el apoyo de este proyecto, que fue prácticamente por consenso de todo el Senado de la República y también de la Cámara de Representantes. Este es un proyecto importantísimo, cuyo origen fue en el año 2019, en la mesa permanente de concertación como bien lo dijo ahora el Senador ponente, el doctor Santiago Valencia, a quien le agradecemos muchísimo su ponencia, su liderazgo.

Entre el 2 y el 6 de diciembre en la mesa permanente de concertación de los pueblos indígenas, se protocolizó con el Gobierno del

señor Presidente de la República el doctor Iván Duque, lo que hoy el Congreso de la República ha aprobado como ley, que se le iba a permitir la contratación directa a los cabildos, ¿Por qué motivo?, porque hoy en día pueden hacer contratación directa las organizaciones e indígenas de carácter nacional o regional, pero no pueden contratar de manera directa los cabildos, salvo cuando están ejecutando recursos del sistema general de participaciones. Eso va a permitir que los recursos lleguen a los territorios y que haya una conexión entre estos recursos con las bases, a través de los cabildos gobernadores.

Lo mismo podemos decir de los consejos comunitarios y de las organizaciones de base. ¿Qué es lo que hace diferente este proyecto? Que estamos promoviendo la equidad, que el Gobierno Nacional, el Gobierno del Presidente Duque impulsa, generar oportunidades para nuestras comunidades étnicas, fundamentados en los principios de identidad y de ancestralidad.

Yo pienso que no hay porque tener ninguna preocupación con este proyecto, es un proyecto que va a traer mucho desarrollo a las comunidades en todo el país, y es un proyecto donde hubo consenso de todas las Bancadas, creo que es un gran mensaje para el país, que este Gobierno Nacional celebra. Muchas gracias a todos.

En el transcurso de la sesión fueron los honorables Senadores Israel Zúñiga Iriarte y Victoria Sandino Simanca Herrera radican por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.

CONSTANCIA

"CRISIS HUMANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO"

Como Senador, expreso con preocupación que estamos alarmados y consternados con la denuncia ante la opinión pública y la comunidad internacional realizada por el Consejo Comunitario General del San Juan –ACADESAN y la Coordinación Regional del Pacífico Colombiano –CRPC, sobre la grave situación de violación de derechos humanos y el riesgo inminente de victimización que viven actualmente las comunidades negras e indígenas del San Juan.

Desde el mes de junio del presente año, y con mayor intensidad desde el mes agosto, los grupos armados han incrementado su presencia y disputa por el control territorial, generando situaciones de confinamiento, restringiendo derechos fundamentales como la libre movilidad, el acceso de bienes y servicios esenciales de al menos 1391 personas, desplazamiento forzado de 965 familia, quienes han tenido que desplazarse hacia otras comunidades aledañas o hacia la zona urbana del municipio de Istmina; y lesiones por minas antipersona.

También manifestamos nuestra preocupación por la oleada de violencia que se esta presentando en Quibdó capital del Choco, que en lo transcurrido del año ya van mas de 100 homicidios en el casco urbano.

Con la presente constancia exigimos a las autoridades competentes prestar la atención necesaria para solucionar esta crisis humanitaria que esta viviendo el departamento del choco; en tiempos de paz es inadmisibles que se violenten los derechos de la vida y la libertad en nuestro país.

También invitamos a los integrantes de la Comisión de Paz del Congreso de la República que haga un seguimiento a la afectación de los DDHH y DIH.


Israel Zúñiga Iriarte
 Hr. Senador de la República de Colombia

Victoria Sandino
Senadora de la República

CONSTANCIA
Falsos positivos judiciales y entrapamientos contra firmantes del Acuerdo de Paz

Tras la firma del Acuerdo Final, se ha puesto en marcha una campaña de odio y estigmatización para destruir el Acuerdo de Paz. La estrategia de quienes se empeñan en hacer trizas la paz ha desatado una persecución en contra de las y los firmantes del Acuerdo, valiéndose de montajes contra nuestra integridad y seguridad jurídica bajo la lógica del enemigo interno.

Con ello generan un ambiente que justifica e instiga el genocidio contra las y los firmantes de paz, que hoy completa 287 asesinatos.

El reciente falso positivo judicial contra Harold Ordoñez es un ejemplo. Harold fue víctima de un burdo montaje judicial, con acusaciones basadas en pruebas fabricadas y falsos testimonios. Fue acusado de ser comandante de la disidencia, siendo un reconocido líder social y de la reincorporación en el Valle del Cauca, estudiante becado de maestría en la Universidad Javeriana con promedio de 4,8 y contratista de la Secretaría de Paz de la Gobernación del Valle.

Pese a que no habian pruebas en su contra, el comandante de la Policía Nacional se anticipó a condenar a Harold con anuncios irresponsables ejerciendo una presión indebida sobre la justicia. Sin embargo, la jueza de control de garantías ordenó su libertad tras nueve días de injusta detención.

Los entrapamientos y falsas acusaciones son sistemáticos. Yo misma soy víctima de ellos. El pasado 30 de julio radiqué una carta ante la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP informando todos los eventos irregulares para entrapar la paz. Mi equipo de trabajo y yo hemos recibido llamadas, correos electrónicos y mensajes de Whatsapp procedentes de los Estados Unidos con ofrecimientos de supuesta información delicada, videos de conspiraciones en mi contra, a cambio de sumas de dinero. También me han escrito mensajes intimidantes que pretenden mostrar que estoy permanentemente vigilada.

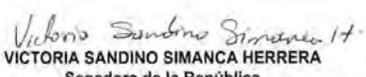
Así mismo, contra nuestro compañero Martín Batalla, quien lidera Confecciones La Montaña, una de las iniciativas productivas de firmantes del Acuerdo de Paz con

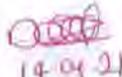

14-09-21

mayor reconocimiento nacional, ha sido víctima de amenazas y similares hostigamientos.

Preguntamos! ¿Quién da la orden? Firmamos un acuerdo donde el Estado colombiano se comprometía a abandonar las prácticas de guerra sucia, así como a disponer de las garantías de no repetición.

Se puede avanzar en el camino de la paz con el esfuerzo del pueblo colombiano. No podemos callar ni mucho menos aceptar la perfidia adelantada por el gobierno, debemos juntarnos por la paz y por las grandes transformaciones sociales. Por nuestra parte, seguiremos cumpliendo fielmente y con pleno convencimiento de nuestros compromisos, porque la paz debe ser el rumbo de Colombia.


VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA
 Senadora de la República


14-09-21

Siendo las 6:53 p. m., la Presidencia levanta la Plenaria mixta y convoca el próximo miércoles 15 de septiembre del año en curso a las 2:00 p. m.

El Presidente,

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ.

La Primera Vicepresidente,

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL.

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.